

2013 MANUAL DEL CONDUCTOR



Buenos
Aires
Ciudad

ÍNDICE

INTRODUCCION

Capítulo 1. Licencias y Exámenes de Conducir

04

Capítulo 2. Responsabilidad de Conducir un Vehículo

08

Capítulo 3. Seguridad en la conducción

13

Capítulo 4. Conducción preventiva

17

Capítulo 5. Alcohol y otras drogas

22

Capítulo 6. Señalización

26

Capítulo 7. Estacionamiento

31

Capítulo 8. Sistema de evaluación permanente de Conductores

35

Capítulo 9. Situación de Emergencia

42

Capítulo 10. Información útil en caso de incidente de tránsito

50

Capítulo 11. Convivencia

57

Capítulo 12. Peatones y Ciclistas

64

CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

La Dirección General de Licencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es la autoridad competente encargada de otorgar la Licencia de Conducir.

Esta habilitación implica que el titular de la licencia debe respetar las normas establecidas en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley 2.148 y sólo podrá conducir las categorías para las cuales fue habilitado, respetando las normas establecidas, los controles que se realicen de las mismas y las órdenes de la autoridad competente, en beneficio de la seguridad vial.

La tramitación de la Licencia de Conducir es estrictamente personal e intransferible. No se aceptan intermediaciones y/o gestorías, estas constituyen un delito y están penadas por Ley.

INFORMACIÓN QUE CONTIENE LA LICENCIA DE CONDUCIR:

- Número de licencia: corresponde al mismo número de DNI - Documento Nacional de Identidad- del titular.
- Datos personales del titular: apellido, nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, grupo sanguíneo, domicilio, fotografía y firma del titular.
- Clase de licencia: especifica tipo de vehículo habilitado para conducir.
- Condiciones impuestas al titular para conducir, en caso que corresponda, uso de anteojos, adaptaciones del vehículo, otros.
- Fecha de otorgamiento y de vencimiento de la licencia con la identificación del funcionario habilitante.

Cualquier cambio sobre los datos consignados en la Licencia de Conducir deberá ser denunciado a la brevedad por el titular. La licencia caduca de pleno derecho a los 90 días de producido el cambio no denunciado.

VALIDEZ DE LAS LICENCIAS

La Licencia de Conducir que se tramita por primera vez en categoría particular (automóvil/motovehículo) tiene una vigencia máxima otorgada por un año independientemente de la edad del aspirante.

La vigencia de las Licencias de Conducir está determinada por la edad del aspirante:

- | | |
|------------------------------|--------|
| • Entre los 16 y 20 años | 3 años |
| • Entre los 21 y los 45 años | 5 años |
| • Entre los 46 y los 59 años | 4 años |
| • Entre los 60 y los 69 años | 3 años |
| • Desde los 70 años | 2 años |

Es importante tener en cuenta que, independientemente de los plazos establecidos por la Ley, la vigencia dependerá también del resultado psicofísico y para algunas categorías, de la antigüedad de manejo.

CLASES Y SUBCLASES DE LICENCIAS

A.1

Motovehículos de dos ruedas hasta cincuenta centímetros cúbicos (50 c.c.) de cilindrada

A.2.1

Motovehículos de dos ruedas de más de cincuenta centímetros cúbicos (50 c.c.) y hasta ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 c.c.) de cilindrada

A.2.2	Motovehículos de dos ruedas de más de ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 c.c.) y hasta trescientos centímetros cúbicos (300 c.c.) de cilindrada. Los menores de 21 años deben acreditar haber tenido habilitación por dos (2) años en la clase A.2.1.
A.3	Motovehículos de dos ruedas de más de trescientos centímetros cúbicos (300 c.c.) de cilindrada. Los menores de 21 años deben acreditar haber tenido habilitación por dos (2) años en clase A.2.2
A.4.1	Motovehículos de tres o cuatro ruedas hasta cincuenta centímetros cúbicos (50 c.c.) de cilindrada
A.4.2	Motovehículos de tres o cuatro ruedas de más de cincuenta centímetros cúbicos (50 c.c.) y hasta ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 c.c.) de cilindrada.
A.4.3	Motovehículos de tres o cuatro ruedas de más de ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 c.c.) y hasta trescientos centímetros cúbicos (300 c.c.) de cilindrada. Los menores de 21 años deben acreditar haber tenido habilitación por dos años en la clase A.4.2
A.4.4	Motovehículos de tres o cuatro ruedas de más de trescientos centímetros cúbicos (300 c.c.) de cilindrada. Los menores de 21 años deben acreditar haber tenido habilitación por dos (2) años en la Clase A.4.3

Cada subclase de la Clase A tendrá su correspondiente subclase profesional.

P.A.1	Clase profesional para motovehículos de dos ruedas hasta cincuenta centímetros cúbicos (50 c.c.) de cilindrada. Deberá acreditar antigüedad de un año en igual categoría particular.
--------------	--

P.A.2.1	Clase profesional para motovehículos de dos ruedas de más de cincuenta centímetros cúbicos (50 c.c.) y hasta ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 c.c.) de cilindrada. Deberá acreditar antigüedad de un año en igual categoría particular.
P.A.2.2	Clase profesional para motovehículos de dos ruedas de más de ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 c.c.) y hasta trescientos centímetros cúbicos (300 c.c.) de cilindrada. Deberá acreditar antigüedad de un año en igual categoría particular.
P.A.3	Clase profesional para motovehículos de dos ruedas de más de trescientos centímetros cúbicos (300 c.c.) de cilindrada. Deberá acreditar antigüedad de un año en igual categoría particular.
P.A.4.1	Clase profesional para motovehículos de tres o cuatro ruedas de hasta cincuenta centímetros cúbicos (50 c.c.) de cilindrada. Deberá acreditar antigüedad de un año en igual categoría particular.
P.A.4.2	Clase profesional para motovehículos de tres o cuatro ruedas de más de cincuenta centímetros cúbicos (50 c.c.) y hasta ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 c.c.) de cilindrada. Deberá acreditar antigüedad de un año en igual categoría particular.
P.A.4.3	Clase profesional para motovehículos de tres o cuatro ruedas de más de ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 c.c.) y hasta trescientos centímetros cúbicos (300 c.c.) de cilindrada. Deberá acreditar antigüedad de un año en igual categoría particular.
P.A.4.4	Clase profesional para motovehículos de tres o cuatro ruedas de más de trescientos centímetros cúbicos (300 c.c.) de cilindrada. Deberá acreditar antigüedad de un año en igual categoría particular.
B.1	Automóviles, camionetas y utilitarios hasta tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg.) de peso.

B.2

Automóviles, camionetas y utilitarios hasta tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg.) de peso, con un acoplado de hasta setecientos cincuenta kilogramos (750 kg.) de peso, o casa rodante no motorizada.

Para obtener la Clase B.2 se debe acreditar haber estado habilitado en la Clase B.1 por un período no menor a un (1) año.

C

Camión sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas de más de tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg.) de peso. Incluye B.1

D.1

Vehículos de transporte hasta 4 pasajeros, excluido el conductor. Incluye Clase B.1

D.2.1

Vehículos de transporte de 5 y hasta 20 pasajeros, excluido el conductor. Incluye clases B.1 y D.1

D.2.2

Vehículos de transporte de más de 20 pasajeros, excluido el conductor. Incluye Clases B.1, D.1 y D.2.1

E.1

Camiones articulados, con acoplado o semiacoplado. Incluye Clases B y C

E.2

Maquinaria especial no agrícola.

En la Clase E.2 la licencia deberá contener una leyenda aclarando el tipo específico de vehículo que habilita a conducir. El examen práctico se desarrollará en el ámbito donde se halle el vehículo, en tanto el mismo se encuentre dentro de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La fecha y hora de concurrencia del examinador se dispondrá de acuerdo a la disponibilidad del mismo.

F

Vehículos correspondientes a las diversas Clases, según el caso. La licencia consignará la descripción de la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular.

Previo al otorgamiento de las habilitaciones a las que hace referencia el párrafo anterior, las personas deberán someterse a una junta técnica de evaluación conductiva con el vehículo que posea las adaptaciones y/o equipamiento especial necesario y compatible con la discapacidad del administrado.

G.1

Tractores agrícolas.

G.2

Maquinaria especial agrícola.

TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Para realizar los diferentes trámites en la Dirección General de Licencias, en su Sede Central u otras sedes, se deberá solicitar turno previamente por Internet en <http://www.buenosaires.gov.ar> o llamando al Contact Center: 147.

Es importante registrar el número identificador del trámite que le será otorgado en el momento de reservar el turno, porque este será requerido el día que se presente en la Dirección General de Licencias.

La solicitud del turno no implica el inicio del trámite, sino la reserva del día, hora y lugar de concurrencia.

OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

El conductor que obtiene su licencia por primera vez debe realizar un trámite de Otorgamiento y deberá conducir durante los primeros seis meses, exhibiendo en la parte visible del parabrisas y luneta del vehículo un cartel con la letra "P" (provisto por la Dirección General de Licencias).

Este cartel lo identifica como Principiante, condición que no lo habilita a circular durante ese

período, por arterias donde se permitan velocidades superiores a 70 km por hora.

LOS REQUISITOS PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE SON:

1. Tener la edad mínima de acuerdo a la categoría de licencia correspondiente.
2. Tener domicilio real en la Ciudad de Buenos Aires acreditado en su DNI -Documento Nacional identidad.
3. Abonar el arancel que se establezca en la Ley tarifaria vigente, cuando no estuviere exceptuado.
4. Encontrarse libre de deuda de infracciones de tránsito.
5. En el caso de menores de edad:
 - presentarse con madre, padre o tutor con DNI.
 - se entregará también la documentación que constata el vínculo (partida de nacimiento, libreta de matrimonio, escritura pública de adopción).

Para los menores de 21 años, además de la documentación requerida, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- presentarse con madre, padre o tutor* con su DNI.
- presentar la libreta de matrimonio o partida de nacimiento del menor.

*En el caso de los tutores deben presentar la resolución judicial que acredite dicho vínculo.

6. Aprobar un examen médico psicofísico que determina la aptitud física, visual, auditiva y psíquica para conducir.
7. Firmar una declaración jurada de padecimiento de afecciones físicas.
8. Concurrir al curso de capacitación correspondiente a la categoría solicitada. Puede hacerse en la Escuela de educación Vías de la Dirección General de Licencias o en una Academia autorizada, para este caso el curso debe haberse realizado antes de iniciar el trámite.
9. Aprobar los exámenes teórico y práctico correspondientes a la categoría tramitada.



PISTA DE APRENDIZAJE:

La Dirección General de Licencias cuenta con una pista de aprendizaje para poder realizar prácticas de manejo, disponible todos los días en el horario de 8 a 17.30 h. Tiene un costo por hora y se abona al retirarse de la pista.

El postulante debe presentarse acompañado de un conductor que tenga la documentación vigente para circular por la vía pública.

Por razones de seguridad, no se permite la presencia de terceras personas al momento de ingresar a la pista.



TRÁMITE DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

La renovación de la licencia puede realizarse antes del vencimiento de la licencia o bien hasta un año de vencida la misma. Es importante saber que, una vez vencida la licencia, la Ley no lo habilita conducir en la vía pública.

Los requisitos para realizar el trámite de renovación están detallados en los puntos: b, c, d, e, f, g y además se deberá presenciar una charla de capacitación y actualización del conductor sobre las normas de tránsito y prevención de accidentes.

El trámite de renovación puede realizarse en cualquiera de las sedes de la Dirección General de Licencias.

Sedes:

SEDE CENTRAL	AV. CNEL. ROCA 5252	ACA LIBERTADOR	AV. LIBERTADOR 1850
ACA FLORES	RIVADAVIA 7530	CGP 2	URIBURU 1022
CGP 13	CABILDO 3067	CGP 14	BERUTI 3325
CGP 15	CORDOBA 5690	LA CAJA	H. YRIGOYEN 1660
LA NUEVA	BEIRO 4662		

En caso de pérdida, robo o hurto de la licencia se pueden realizar dos tipos de trámites que requieren de la presentación de la denuncia policial correspondiente.

A) Duplicado: se otorga con las mismas fechas de otorgamiento y vencimiento que la licencia original, abonando la tarifa correspondiente que se atiene a la Ley tarifaria vigente.

En este caso, se declara bajo juramento no haber sufrido ninguna modificación de los datos de la licencia original, ya sean datos personales o afecciones psicofísicas.

B) Renovación por pérdida: es el mismo tipo de trámite que una renovación y su vigencia estará sujeta a lo descrito por la Ley.

Importante:

Toda la información contenida en este Manual sobre trámites es a modo orientativo.

Para mayor información: www.buenosaires.gob.ar y para realizar cualquier tipo de consultas: consultas_licencias@buenosaires.gob.ar

CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

CAPITULO 2 - RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

La circulación implica un riesgo. Si al conducir un vehículo se causaran daños a las personas o en los bienes, es necesario reparar el mal causado al perjudicado.

Se considera incidente de tránsito todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación. Se presume responsable de un incidente quien comete una infracción, generando algún tipo de daño ya sea personal o material.

El peatón goza del beneficio de la duda y presunciones en su favor en tanto no incurra en graves violaciones a las reglas del tránsito.

El peatón junto con los ciclistas son los actores más vulnerables del tránsito.

Conducir un vehículo implica un cierto riesgo potencial que requiere cumplir con determinadas responsabilidades.

Existen distintas causas por las cuales se considera a un conductor responsable de un incidente de tránsito:

- **Imprudencia:** es quien actúa con peligro sin respetar las reglas en forma prudente. Por ejemplo: el exceso del límite de velocidad, circular a contramano o violar la señalización luminosa, ya sea un semáforo u otros.
- **Impericia:** es la falta de respuesta adecuada frente a una circunstancia de tránsito, ya sea por falta de conocimiento y/o práctica en la conducción del vehículo. Por ejemplo: no saber controlar el vehículo en una cuesta, por desconocer las maniobras necesarias de coordinación del embrague, acelerador o freno de mano.
- **Negligencia:** es omitir las exigencias de la Ley. Por ejemplo: circular con un vehículo en mal estado.

Si no se respetan las normas de tránsito, se aplicará una sanción, que será determinada según cada caso:

- **Por incumplimiento:** corresponde a una responsabilidad administrativa;
- **Por provocar daños a terceros:** corresponde a una responsabilidad civil y se deberá indemnizar los perjuicios causados (responsabilidad civil);
- **Por ocasionar lesiones o muerte a otras personas:** corresponde a una responsabilidad penal y recibirá una sanción personal.

En el caso de un incidente ocasionado por menores de 21 años, la responsabilidad administrativa y/o civil es transferible al padre, madre o tutor. Si en el incidente hay daño personal, la responsabilidad es de orden penal, y por lo tanto, no es transferible en ningún caso, inclusive para los menores de 21 años.

La penalidad alcanza a la privación de la libertad y, si la autoridad judicial lo considera pertinente, a la aplicación accesoria de cualquier penalidad por desobediencia.



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CIRCULAR

Para conducir un vehículo por la vía pública, los conductores deben portar los documentos personales y los del vehículo. En caso de no presentarlos o tenerlos vencidos, se sancionará con una multa.

Documentación para circular:

- **Licencia de Conducir:** vigente, válida y con el mismo domicilio que figura en su DNI- Documento Nacional de Identidad-.
- **Documento personal:** puede ser el DNI -Documento Nacional de Identidad-, Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad.
- **Cédula de identificación del vehículo (cédula verde o azul):** La cédula verde tiene vencimiento y una vez vencida, sólo puede conducir con este documento, el titular del vehículo. En caso de que el vehículo esté registrado a nombre de dos personas, se pueden solicitar dos cédulas verdes. Cuando el vehículo no es conducido por el propietario, el conductor deberá portar una cédula verde vigente o una cédula azul que lleva el nombre de la persona autorizada a conducir.
- **Seguro contra terceros:** el seguro debe cubrir, como mínimo, la responsabilidad civil. Tanto la Ley Nº 2148 como la Nº 24.449 establecen que se debe tener la tarjeta de seguro vigente. Para circular por la ciudad de Buenos Aires, se necesita también presentar el último comprobante de pago.
- **Equipos de GNC:** el conductor de un vehículo provisto con equipo de GNC debe llevar la tarjeta de identificación del equipo y la oblea obligatoria vigente.

CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

A. NORMAS DE CIRCULACIÓN

Estas normas reglamentarias tienen como objetivo básico la utilización adecuada y segura de la vía pública por parte de los distintos usuarios que circulan por ella, en un marco de respeto mutuo, preservando el medio ambiente y evitando que cualquier barrera arquitectónicas o urbanística impida el desplazamiento de las personas.

Prioridad normativa

Las reglamentaciones establecidas por la normativa legal vigente pueden ser modificadas por las señales verticales (carteles), horizontales, lumínicas o indicaciones de la autoridad competente.

El orden de prioridad normativo que el usuario de la vía pública debe respetar es:

- Señales u órdenes de la Autoridad de Control.
- Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de uso de la vía pública.
- Semáforos.
- Señales verticales y demarcación horizontal.
- Las normas legales de carácter general.

Prioridad de paso

Peatones

Es obligatorio respetar el cruce peatonal en las esquinas sin semáforos. Es una obligación para



los automovilistas, ciclistas y motociclistas como para los peatones que deberán cruzar la calle exclusivamente por esta senda.

En zonas urbanas los peatones deben transitar únicamente por la vereda y en las intersecciones por la senda peatonal. Si no está delimitada, se considera como senda a la prolongación longitudinal de la acera sobre la calzada.

Para el ascenso y descenso del vehículo, los peatones podrán circular por la calzada en caso que no puedan hacerlo desde o hacia la vereda. Para una mayor seguridad, deberán hacerlo rodeando el automóvil, cuidando de no perturbar el tránsito vehicular.

Los peatones podrán circular por la calzada en los siguientes casos:

- Si están transportando objetos voluminosos o arrastrando vehículos de mano que por sus dimensiones obstaculicen el tránsito de los peatones en la vereda.
- Cuando circulen en grupos formando comitivas, procesiones, cortejos u otras manifestaciones debidamente autorizadas.
- Personas con necesidades especiales que se desplacen en silla de ruedas y la circulación por la vereda les dificulte el desplazamiento.



Conductores

En cruces de arterias de distinta jerarquía sin semáforo tienen prioridad de paso los vehículos que circulan por la arteria de mayor importancia, siguiendo este orden: avenida, calle, pasaje.

En cruces de arterias de igual jerarquía sin semáforo tienen prioridad aquellos que cruzan desde su

derecha, excepto que:

- Exista una señalización específica que indique lo contrario.
- Se circule bordeando las vías del tren, dejando paso a quien está cruzando el paso a nivel.
- Se aplique la regla especial para rotondas.
- Si el que cruza desde la derecha detuvo su marcha.
- Si el que viene desde la derecha no desea cruzar, sino girar para ingresar a la arteria.
- Si se dan juntas varias excepciones, la prioridad es según el orden de este inciso.

Otras prioridades

En una pendiente tiene prioridad el vehículo que asciende sobre el que desciende, salvo que este último sea un vehículo con acoplado.

El vehículo que está circulando tiene prioridad sobre el que se quiere incorporar a la vía de circulación o maniobrar en ella. De esta manera, se tiene prioridad sobre:

- Quien quiere ingresar a una rotonda.
- Quien entra o sale de un garaje, salvo que el tránsito se encuentre interrumpido.
- Quien encuentra un obstáculo en el carril por el que venía circulando y debe desviarse.
- Quienes desean incorporarse a la circulación desde el lugar donde estaban estacionados o detenidos sobre la misma arteria, salvo que el tránsito se encuentre interrumpido.

En una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida sin detenciones y tiene prioridad de paso el vehículo que circula por ella sobre el vehículo que intenta ingresar. Asimismo el vehículo que egresa de la rotonda, tiene prioridad sobre el que intenta ingresar o continúa circulando.

Velocidad

La velocidad es una relación distancia/tiempo, es el espacio que se recorre en una medida determinada de tiempo. Esta relación suele expresarse en km por hora (km/h).

Tener la noción de la distancia que se transita en determinado tiempo, permite conocer el margen de maniobra que se cuenta en caso de presentarse un imprevisto. El hecho inesperado aparece a corta distancia y se cuenta con poco tiempo para resolverlo. Por esto es importante conocer la velocidad en una escala de metros sobre segundos (m/s) ya que son los parámetros que se cuentan en el momento de actuar frente al imprevisto.

Por ejemplo: si circulamos a 80 km/h avanzamos a 22m/s.

Para hacer la conversión hay que dividir el número que aparece en el tablero (km/h) por 3.6; y obtenemos m/s. Otra forma de calcularlo, puede ser dividir el número del tablero por 4 y sumarle el 10 %.



Por ejemplo: $80/4= 20$ $10\% \text{ de } 20= 2$ $20+2= 22 \text{ m/s}$

Tiempo de reacción

Cuando una persona tiene que realizar una acción en respuesta a un estímulo dado (visual, táctil, auditivo), transcurre un cierto tiempo entre la percepción del estímulo y la ejecución. Este intervalo se llama tiempo de reacción de una persona.

Cualquier conductor en un estado psicofísico óptimo invierte alrededor de un segundo en reaccionar, período en el cual recorre una determinada distancia que está en relación directa con la velocidad a la que venía circulando.

A estos metros recorridos en el “tiempo de reacción”, tenemos que añadir, en el caso del frenado, la distancia que necesitamos para que los frenos actúen reduciendo la velocidad o permitiendo la detención total.

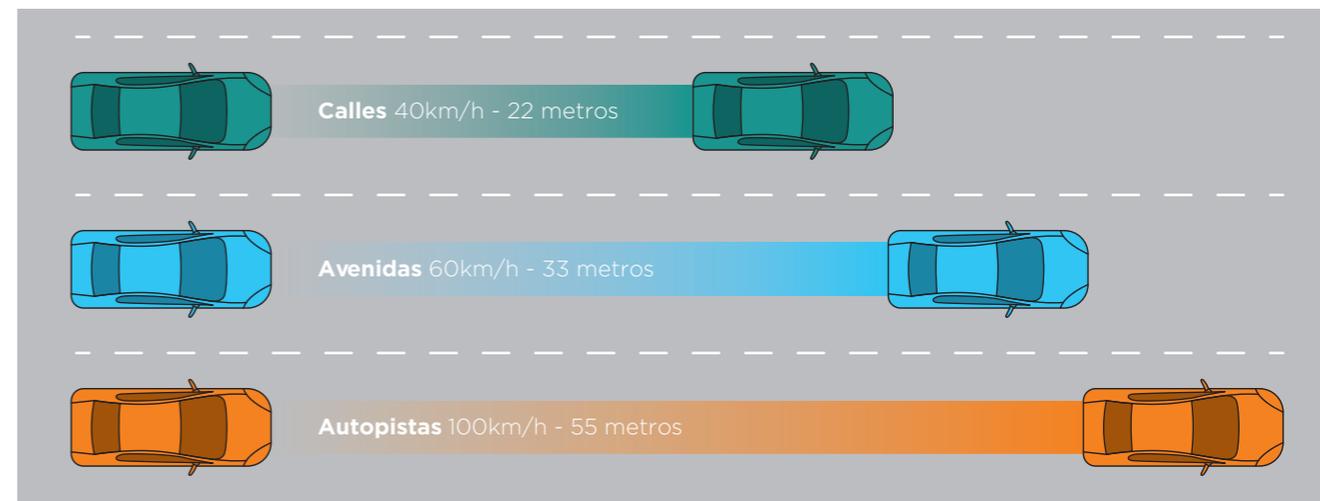
De esto se desprende que la velocidad juega un papel fundamental a la hora de evitar una colisión o atropello. A mayor velocidad, el tiempo de reacción permanece inalterado pero la distancia recorrida aumenta disminuyendo la capacidad de controlar el vehículo.

Distancia de seguridad

Para poder detener el vehículo a tiempo ante un acontecimiento inesperado, no sólo hace falta controlar la velocidad, sino también el espacio que nos separa de los otros vehículos que circulan adelante nuestro.

La distancia de seguridad es la distancia mínima que se debe guardar entre vehículos mientras están circulando para tener un margen de reacción y anticipar una situación de riesgo. Una distancia adecuada de seguridad depende de varios factores como el clima, la condición de la calle, el momento del día y el límite de velocidad establecido.

La Ley indica que la distancia mínima entre vehículos debe ser de dos segundos.
¿Cómo calcularlo? Tomar un punto de referencia externo fijo, puede ser un poste, un semáforo, una



línea de frenado, etc., por el que pasa el auto que va delante y contar “mil uno” y “mil dos”. Si al terminar de contar el paragolpe delantero de su auto sobrepasó el punto de referencia, reduzca la velocidad y tome mayor distancia del otro auto para mantener una distancia de seguridad.

Límite de velocidades

Límites de las velocidades mínimas y máximas de los automóviles y motocicletas establecidos por reglamentación (salvo indicación en contrario):

LUGAR	MÍNIMA (en km/h)	MÁXIMA (en km/h)
Calles	1/2 de la máx.	40
Avenidas	1/2 de la máx.	60
Vías rápidas (Avenidas Gral. Paz/ Cantilo/ Lugones)		
Autopistas de la Ciudad de Bs As	1/2 de la máx.	100
Autopistas	1/2 de la máx.	100
Colectoras de vías rápidas	40	
Rutas	65	130
Cruce calles peatonales	a paso de hombre	
Zona escolar, obras, cruces ferroviarios	20	
Cruce bocacalles	30	
Cruce bocacalle por Avenida	40	

En proximidad de establecimientos escolares, deportivos y de gran afluencia de público, durante los horarios de ingreso y egreso: la velocidad precautoria igual a la mínima establecida para el tipo de arteria correspondiente.

Velocidades máximas de acuerdo al tipo de vehículo:

Microbús, ómnibus y casas rodantes motorizadas: 90 km/h
 Camiones y automotores con casa rodante acoplada: 80 km/h
 Transporte de sustancias peligrosas: 80 km/h

Transporte de escolares: 45 km/h
 Transporte de escolares en autopistas: 60 km/h

Velocidad precautoria

Si bien hay que circular dentro de los límites de velocidad establecidos, el conductor debe elegir transitar siempre a una velocidad tal que, teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo, la carga, la visibilidad, el estado de la calzada, el clima y la densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación.

Muchas colisiones son generadas por esta causa: mala elección de la velocidad.

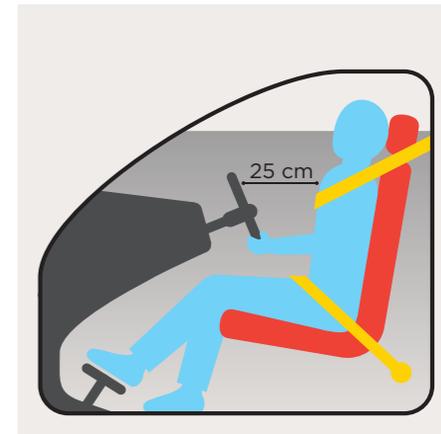
B. ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL VEHÍCULO

Cada vehículo debe estar equipado, como mínimo, con los siguientes elementos de seguridad:

Cinturón de seguridad

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio.
 La legislación vigente establece que todos los ocupantes de un vehículo, sin excepción, deben usar el cinturón de seguridad.

En un vehículo podrán viajar tantas personas como:



- asientos haya previsto el fabricante al momento de producir el vehículo;
- la cantidad de cinturones de seguridad disponibles en el rodado.

La Ley 2148 anuncia que el cinturón reglamentario para los asientos delanteros, es el de tipo “bandolera” o “tres puntos”, esto significa que está fijado al vehículo por tres puntos de sujeción. Y para los asientos traseros, el cinturón reglamentario es el de tipo “cadera”, aunque son aconsejables también los de 3 puntos.

En el caso del cinturón de seguridad de tipo “tres puntos”, la banda del hombro debe ir colocada pasando por el centro del hombro, por encima de la clavícula y cruzando a la altura del esternón. Nunca debe colocarse por encima del cuello.

Para el cinturón tipo “cadera”, la banda se coloca debajo del abdomen, cruzando las caderas. Nunca debe ir colocada sobre el estómago.

Las mujeres embarazadas también deben llevar siempre colocado el cinturón de seguridad.

No utilizar el cinturón de seguridad constituye una infracción, que resultará una multa económica y el descuento de puntos en el Registro de Antecedentes de Tránsito de la Ciudad de Buenos Aires.

Cómo viajan los niños

Los niños menores de diez años deben viajar en los asientos traseros del vehículo, así como las personas de una talla inferior a 1,20 m, cualquiera fuera su edad.

Está prohibido llevar los niños sentados o en brazos de personas mayores en los asientos delanteros del vehículo.

Dispositivos de retención infantil, máxima protección para los niños.

Los niños menores de cuatro años que viajen en automóvil, deben hacerlo obligatoriamente en los asientos traseros sujetos con sistemas de retención debidamente homologados bajo las Normas IRAM N° 3680-1 y N° 3680-2.

Existen diversos dispositivos de retención infantil según el peso, la edad y altura del niño. Estos dispositivos están concebidos para reducir los riesgos de daños que puedan ocurrir en caso de colisión o de desaceleración violenta del vehículo, limitando los desplazamientos del cuerpo.

Para llevar bebés de hasta 6 meses o 10 kg se recomienda hacerlo en su sillita infantil sujeta en el asiento trasero del vehículo, pero mirando hacia atrás. Esta es la mejor manera de ofrecerles un viaje seguro.

Cabezales

El cabezal de seguridad es un dispositivo que limita el desplazamiento hacia atrás de la cabeza del ocupante de un vehículo en relación con su torso, lo que conocemos como el efecto látigo. De esta manera, se reduce el riesgo de lesiones en las vértebras cervicales, en caso de una colisión o frenada brusca.

El uso del cabezal de seguridad es obligatorio para los asientos delanteros de los vehículos automotores de 3 o más ruedas. Pueden ser integrados al respaldo del asiento o de altura regulable. Para que el cabezal de seguridad cumpla su función, debe estar colocado a la altura de la talla del ocupante del asiento, de tal manera que la parte superior de la cabeza quede bien apoyada.

Air Bags

Los air bags o “bolsas de aire” son un sistema de seguridad pasivo no obligatorio, complementario del cinturón de seguridad. La función específica es evitar que los pasajeros impacten con zonas duras o salientes del habitáculo.

La mayoría de los vehículos que cuentan con sistema de air bag exigen el uso de cinturón de seguridad dada la posibilidad de sufrir un golpe con la bolsa de aire en el caso de producirse un impacto.

Frenos

El sistema de frenado debe ser permanente, seguro y eficaz.

Con frenos convencionales de disco y tambor, conviene bombearlos suavemente después de manejar en superficies con agua para probarlos y secarlos.

Evitar frenar bruscamente, ya que los mismos se pueden bloquear.

Si el vehículo cuenta con un sistema antibloqueo de frenos (ABS), conviene probarlos presionando de manera uniforme el pedal.

Evitar bombear un freno ABS y dar un volantazo mientras se frena.

Dirección

El sistema de dirección debe ser permanente, seguro y eficaz.

Al circular por una calle recta y nivelada, el automóvil debe mantener una línea recta y el extremo delantero no debe vibrar. La dirección del vehículo debe responder a sus giros sin que haya mucho “juego” en el volante.

Neumáticos

Las dos cosas más importantes a tener en cuenta son: la presión y el desgaste de la banda de rodadura.

- Se debe comprobar la presión de los neumáticos con frecuencia y siempre con las cubiertas en frío. Conviene consultar la presión adecuada de las cubiertas en el manual del automóvil o bien en la estación de servicio.
- El “dibujo” de los neumáticos sirve para desagotar el agua, evitando el efecto de hidroplaneo o aquaplaning.
- Si las cubiertas pierden el dibujo por el desgaste, se corre el riesgo de perder contacto con el pavimento, sin poder lograr fricción para frenar, acelerar o girar.
- Es importante verificar que las bandas de rodadura tengan la profundidad mínima exigida por Ley para asegurar una adherencia apropiada a la calzada en superficies mojadas.

La profundidad mínima exigida del acanalamiento o perfil del dibujo de una cubierta es la siguiente:

Automóviles: 1,6 milímetros (en zonas más gastadas).

Motocicletas de cilindrada mayor a 150 c.c: 1 milímetro.

Ciclomotores: 0,5 milímetros.

Vidrios

El vehículo debe contar con vidrios de seguridad transparentes que cumplan los requisitos establecidos en la norma IRAM-AITA 1H3-1.

Las grietas o muescas en el parabrisas pueden provocar su rotura y conviene reemplazarlo cuanto antes.

Mantener siempre limpio el parabrisas por dentro y por fuera. Y asegurarse que funcionen los dispositivos de limpieza, lavado y desempañado de parabrisas.

La tonalidad de los vidrios depende de la capacidad de distinguir desde el exterior a corta distancias a sus ocupantes.

Bocina

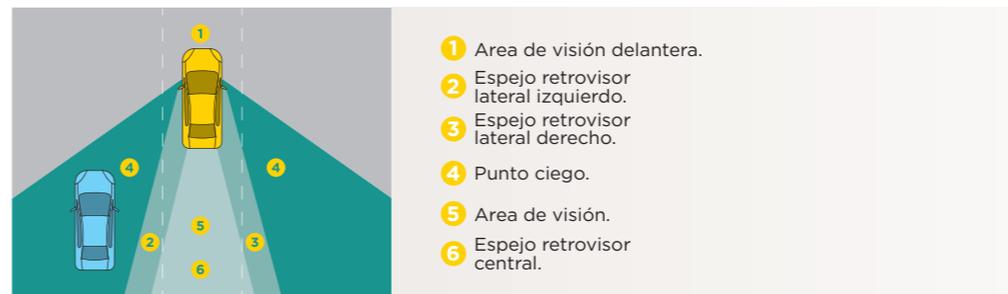
Es obligatorio el funcionamiento adecuado de la bocina. Su uso debe limitarse a situaciones peligrosas o de emergencia.

Paragolpes y guardabarros

Está prohibido el agregado de defensas y paragolpes que no sean los que vienen de fábrica.

Espejos

Para los automóviles son obligatorios el retrovisor central y el lateral izquierdo, aunque se sugiere instalar y utilizar el retrovisor derecho. Para las motos sí es obligatorio el espejo derecho. Debe tenerse en cuenta que aunque se utilicen los espejos reglamentarios hay sectores (puntos ciegos) que no se alcanzarán a ver. Por este motivo se debe observar por los espejos frecuentemente.



Balizas

Pueden ser triangulares, portátiles o cualquiera de una eficacia igual o superior. Deben ser dos y llevarse en un lugar accesible.

En caso de averías o imprevistos se debe colocar por lo menos una a una distancia prudencial, sobre el lado que provienen los vehículos si se trata de una arteria en sentido único.

Si el auto se detuvo en una arteria de doble mano o está ubicado en carriles adyacentes al eje de calzada, conviene colocar una a cada lado del vehículo.

Para remolcar un vehículo accidentado o averiado, sólo puede hacerlo un vehículo de remolque destinado exclusivamente para este fin.

En zonas donde no existan servicios de remolque, un particular puede remolcar a otro vehículo solamente con una cuarta de remolque (barra rígida).

Está prohibido el remolque de motocicletas.

Matafuego

La capacidad del matafuego dependerá del tipo de vehículo, pero todos deberán estar fabricados bajo normas de calidad IRAM Para automóviles, el matafuego reglamentario debe ser de 1 kg, de tipo ABC.

El matafuego tiene que estar ubicado al alcance del conductor dentro del habitáculo. No se debe fijar sobre los parantes del techo de la carrocería.

La fijación debe garantizar su permanencia, aún en caso de colisión o vuelco y permitir además ser liberado fácilmente en caso de uso.

Sistema de luces

Las luces de un vehículo tienen varias utilidades:

- iluminar la vía de circulación;
- permitir ser vistos por los otros conductores;
- comunicar las maniobras a realizar.



Teniendo en cuenta el color, el sistema de luces constituye un código claro y unívoco. Por este motivo se prohíbe la modificación del color de las luces.

- Color rojo: indican el mismo sentido de circulación que el nuestro.
- Color blanco: indican sentido contrario al nuestro.
- Color amarillo: indican maniobras. Cuando son utilizadas juntas (balizas) indican detención y/o

emergencia, cuando son utilizadas sólo de un lado aluden giro, sobrepaso o cambio de carril.

- Luces de posición y bajas: En la Ciudad se debe circular con dichas luces encendidas cuando la luz natural sea insuficiente para asegurar óptima visibilidad (de noche, al atardecer, al amanecer, en días oscuros, con niebla o lluvia).

En las autopistas, semiautopistas, rutas y vías rápidas de la Ciudad (Avenidas General Paz, Lugones y Cantilo), se debe circular con las luces de posición y bajas encendidas durante las 24 horas.

Los motovehículos deben transitar con las luces bajas encendidas las 24 h.

Las luces bajas y de posición son blancas, indican el sentido de marcha y las dimensiones del vehículo, siendo las delanteras blancas y las traseras rojas.

- Luces altas: son blancas. Se usan para circular en rutas, autopistas y semiautopistas. En caso de divisar otro vehículo que circule en sentido contrario o en el mismo sentido, se debe cambiar obligatoriamente la luz alta por luz baja para evitar el encandilamiento.

- Guiño: se utiliza antes de cruzar las vías de ferrocarril, en intersecciones y para advertir una maniobra de sobrepaso al conductor del vehículo que se va a sobrepasar.

- Luces de freno, retroceso y giro: deben utilizarse para sus fines propios.

- Luces intermitentes (balizas): son amarillas. Se utilizan para indicar que el vehículo está detenido o la ejecución próxima de maniobra de detención, estacionamiento o cualquiera que sea riesgosa.

- Luces para la placa de identificación de dominio traseras (patentes): está prohibida la incorporación de luces adicionales a un vehículo, excepto el agregado de hasta dos faros elevados con luces de freno y dos faros rompe-niebla.

Señalización de maniobras

Toda maniobra a realizar debe ser señalizada por el conductor:

- el cambio de carril debe indicarse cinco segundos antes de iniciar la maniobra, colocando la luz de giro del lado correspondiente.

- la intención de doblar debe señalizarse 30 metros antes de realizar la maniobra, y el vehículo debe colocarse en el carril correspondiente con la misma anticipación, evitando cruzarse a último momento frente a los demás automóviles que estén circulando.
- la intención de detenerse, cuando implique riesgo para los otros conductores, o cuando exista riesgo en la vía, debe señalizarse previamente con las balizas.

C- CONDUCCIÓN EN SITUACIONES RIESGOSAS

Encandilamiento

El encandilamiento se genera por cambios bruscos en la intensidad de la luz. Las pupilas cambian su dilatación en función de la intensidad de la luz ambiente. En lugares poco luminosos, se dilatan más para poder captar el máximo de luz posible y en los muy iluminados menos. Al conducir, el encandilamiento puede producirse tanto por las luces altas como también por la mala calibración de las luces bajas del vehículo que viene de frente.

Si las luces del vehículo que circula en dirección contraria molestan, se debe hacer un guiño con las luces para advertir al otro conductor que cambie las luces altas por las bajas. Si esto no se pudiera lograr, entonces dirigir la vista hacia la derecha, hacia la línea de banquina para evitar ser encandilados.

Otra situación de encandilamiento puede producirse cuando el vehículo que circula detrás del nuestro impacta las luces altas en los espejos retrovisores. Para este caso, conviene modificar la posición de los espejos temporariamente.

Puede producirse también el encandilamiento diurno que se genera al atravesar un túnel, aquí hay que encender las luces para evitar el contraste lumínico.

Datos:

- Cuando las luces del vehículo contrario encandilan al conductor, las pupilas demoran de 4 a 7 segundos aproximadamente para restablecer la visibilidad.
- Conducir a 100 km por hora implica recorrer una distancia de aproximadamente 30 metros en un segundo. Por lo tanto, si se produce encandilamiento se estarían recorriendo de 120 a 210 metros a ciegas.

Adelantamiento y sobrepaso

- Sobrepaso: es la maniobra para sobrepasar la línea de otro vehículo en circulación, cambiando de carril.
- Adelantamiento: es la maniobra para sobrepasar la línea de otro vehículo en circulación sin necesidad de cambiar de carril.

Tanto los adelantamientos como los sobrepasos se deben realizar siempre por carriles ubicados a la izquierda del vehículo a pasar y en sectores donde haya muy buena visibilidad.

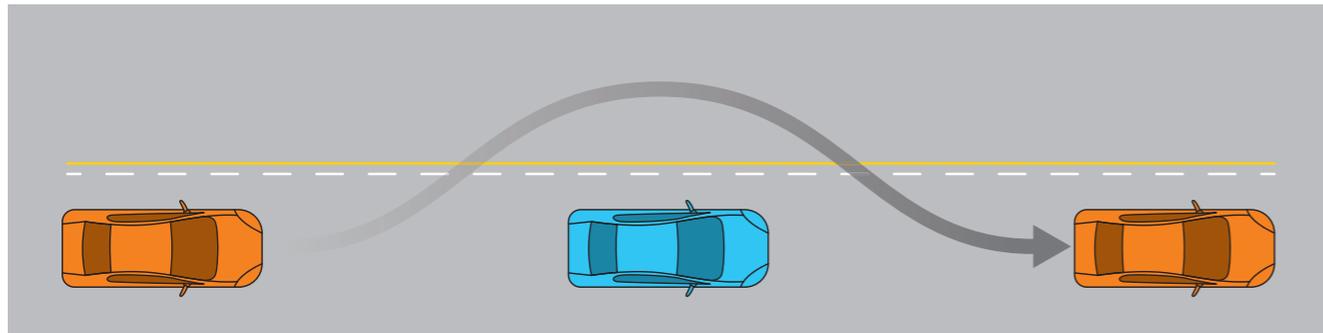
Se puede adelantar o sobrepasar por la derecha, únicamente como excepción, cuando el vehículo que está delante indique claramente su intención de girar o detenerse a su izquierda, o también en el caso de un embotellamiento cuando los vehículos ubicados en el carril izquierdo no avancen.

La maniobra de sobrepaso se debe señalar del siguiente modo:

- debe advertirse la intención de sobrepaso a quien lo precede, por medio de destellos de las luces frontales.
- antes de iniciar la maniobra, debe colocarse la luz de giro izquierda y una vez realizado el cambio

de carril, se coloca el giro derecho para indicar que se va a retomar la vía de circulación.

La maniobra no debe interferir la marcha del vehículo adelantado.



El vehículo que será sobrepasado deberá, una vez advertida la intención de sobrepaso, tomar las medidas necesarias para posibilitar esta maniobra: circular y mantenerse por la derecha de la calzada, manteniendo la velocidad y si es necesario reducirla.

Cuando los carriles están señalizados con trazo continuo, no está permitido realizar esta maniobra de adelantamiento. Y tampoco en sectores próximos a algún cruce.

Para el caso, donde varios vehículos quieren adelantar a otro, tiene la prioridad el que circula inmediatamente detrás del vehículo a adelantar y así sucesivamente. Está prohibido adelantar en puentes, túneles, pasos a nivel o lugar peligroso, como bocacalles y curvas.

Conducción con niebla

Al ingresar con un vehículo en una zona con niebla debe disminuirse inmediatamente la velocidad y circular siempre con las luces de posición y bajas encendidas. Nunca se debe utilizar las balizas que indican detención y/o emergencia del vehículo. Para los vehículos que tienen luces “rompe niebla” es conveniente utilizarlas.

Si se está atravesando un banco de niebla en la ruta, está prohibido detenerse en la banquina porque es una situación de alto riesgo.

Las zonas que habitualmente presentan bancos de niebla están señalizadas de la siguiente manera:

- señales horizontales, pintadas sobre el pavimento: consisten en una serie de figuras en forma de cabeza de flecha o “V” invertida, apuntando en sentido del tránsito, en el centro de cada mano o carril.
- si desde el vehículo en marcha, ubicado sobre una figura, sólo se ven otras dos: no se podrá superar los 60 km/h.
- si se visualiza sólo una figura, estando sobre una, quiere decir que no se debe superar los 40 km/h, independientemente de la velocidad máxima para ese tramo.
- cuando la figura se la percibe a muy corta distancia o directamente no se la ve, entonces se debe reducir la velocidad y dejar la vía en forma segura, deteniéndose fuera de la calzada y la banquina.

Si no existe esta señalización horizontal, se debe circular a una velocidad prudente. Se recomienda encender las luces interiores del vehículo para ser más fácilmente vistos desde otro vehículo.

Datos:

- La niebla está compuesta por “microgotas” de agua suspendidas en el aire a unos 20 cm del suelo. Por eso se recomienda el uso de luces antiniebla que iluminan a una altura baja.

- En la niebla las luces reflejan en las microgotas y generan rebotes de luz hacia todos lados, provocando encandilamiento al propio conductor.

Manejar marcha atrás

Antes de iniciar la maniobra, hay que asegurarse que el camino esté despejado. El campo de visión hacia atrás es muy limitado, por lo tanto esta maniobra se puede realizar o bien girando el cuerpo para tener una visión directa a través de la luneta trasera o guiándose por los espejos con sumo cuidado, ya que quedarán zonas que no ve donde puede haber alguien. Conviene hacerlo lentamente. Se puede circular marcha atrás para estacionar, salir de un garage o de una calle sin salida, sólo la distancia que requiere de esta maniobra.

Pasos a nivel ferroviarios

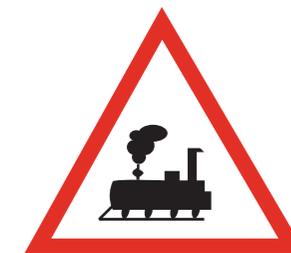
Los pasos a nivel ferroviarios en vías públicas están señalizados con uno o varios dispositivos de advertencia para su seguridad. Algunas de estas señales incluyen señales de advertencia anticipada, marcas en el pavimento antes del paso a nivel, luces intermitentes (a menudo montadas en postes cruzados) y barreras. Cuando no esté indicado el lugar de detención (línea de pare) hay que detenerse al menos 5 metros antes del paso a nivel cuando se observen luces intermitentes, campanas o señales de bandera.

Cuando una barrera está bajando, ya está baja o cuando se encuentre titilando la señal luminica y sonora, significa que se debe parar inmediatamente.

Nunca debe cruzarse la barrera hasta que esta no esté levantada y las luces intermitentes apagadas. Ni tampoco debe empezar a cruzarse sin tener la plena seguridad que esto es posible. La velocidad para cruzar no debe pasar los 20 km/h. Y una vez que ya está cruzando la vía del tren, no hay que detenerse hasta llegar al otro lado.

Cuando un vehículo circula por una arteria ubicada al costado de una vía férrea tiene obligación de ceder el paso a otro vehículo que sale del paso a nivel.

Al llegar a un paso a nivel hay que estar preparado para detenerse. Si el paso a nivel no está señalizado, debe prever que puede pasar un tren en cualquier momento. Pare, mire, escuche... y luego siga con su camino.



CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

CAPITULO 4 – CONDUCCIÓN PREVENTIVA

Los llamados incidentes de tránsito tienen poco y nada de “casualidad”.



PREVENCIÓN DE INCIDENTES

La gran mayoría de los incidentes viales (salvo excepciones que confirman la regla) son causados por la violación de alguna norma de tránsito por parte de algún usuario de la vía pública (conductor de algún vehículo o peatón).

Muchas veces el causante ni siquiera es uno de los lesionados en el incidente. La trasgresión de las normas es lo que genera un incidente de tránsito.

Se puede reducir la posibilidad de sufrir un incidente de tránsito al conocer y aplicar la siguiente fórmula estándar de prevención de incidentes:

- Mantenerse alerta. Nunca pensar que el otro conductor no va a cometer un error de manejo.
- Estar preparado. Saber lo que hay que hacer en las diferentes situaciones que se presentan en el tránsito.

- **Actuar a tiempo.** Saber cómo actuar con rapidez si algo ocurre de forma repentina.

Distracciones

Algunas causas de la falta de atención al manejar son:

- buscar un cigarrillo;
- intentar abrocharse el cinturón de seguridad mientras conduce;
- estirarse hasta el lado opuesto para cerrar una puerta o mirar en la guantera;
- buscar monedas cuando se acerca a un peaje;
- mirar a los demás ocupantes del automóvil;
- intentar quitarse un abrigo;
- leer mapas y diarios;
- comer o beber mientras conduce;
- ajustar el espejo retrovisor mientras conduce;
- usar teléfono celular;
- cambiar el CD, radio;
- usar una computadora portátil;
- maquillarse;
- mirar o establecer coordenadas en el GPS;
- mirar un DVD portátil.



Teléfonos celulares y otras tecnologías

Conducir un vehículo es una tarea compleja que, si se realiza sin la concentración necesaria, se transforma en riesgosa. Un conductor responsable debe dedicarse por entero a conducir.

La telefonía celular, en todas sus formas, hace que el conductor utilice parte de su atención en una tarea diferente,

Sin perjuicio de este concepto general, la Ley de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires establece diferencias:

- 1.- Está prohibido utilizar teléfonos celulares usando una o las dos manos (“manipulándolos”) para sostenerlos, atender, marcar, etc. Lo mismo se aplica a los GPS.
- 2.- Enviar o leer SMS durante la conducción también está prohibido, al igual que utilizar auriculares en ambos oídos.

Si tenemos la necesidad de atender o realizar una llamada la manera más segura es detenerse o estacionarse en los lugares permitidos.

Datos:

- Si se habla durante un minuto por teléfono circulando a 130 km/h, el conductor habrá recorrido más de dos km sin prestar la debida atención al manejo.

Manejo en la ciudad

Cuando se conduce por la ciudad, el conductor debe estar atento a mayor cantidad de estímulos. Incluso a velocidad lenta, la congestión en el tránsito implica más cosas que vigilar. Peatones, mayor cantidad de vehículos, medios de transporte, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, entre otros. Conviene circular más despacio, con suma atención a los demás conductores.

En la Ciudad de Buenos Aires, como en las grandes capitales del mundo, se está fomentando el uso de la bicicleta como medio de transporte ecológico, saludable y rápido. Es por eso que en algunas arterias de la Ciudad existen las ciclovías, ubicadas generalmente en el margen izquierdo de la calle. La red de ciclovías protegidas es un entramado de carriles exclusivos para bicicletas, resguardado del resto del tránsito vehicular por medio de un separador físico. La bicicleta está contemplada en el Código de Tránsito y Transporte vigente en la Ciudad como un medio de transporte más, por lo que las mismas pueden circular también por las arterias que no cuenten con ciclovías.

En las calles de la ciudad, es probable que se encuentre con muchas intersecciones. Anticípese y mire todo lo que tiene delante.

Consejos de seguridad para tener en cuenta:

- si está a mitad de una cuadra, busque los semáforos situados en la próxima intersección.
 - reduzca la velocidad al acercarse a una intersección sin semáforo. Mantenga el pie sobre el freno.
 - bloquear la intersección es una infracción grave. No avance aunque la señal luminosa se lo permita cuando el flujo de tránsito se encuentra obstruido u obstaculizado.
- Evite quedar detenido en las intersecciones ya que esto dificulta el flujo de tránsito y crea tensión en todos los conductores.
- respete los horarios de los carriles preferenciales. Durante los mismos sólo podrán circular

vehículos relacionados con el transporte público de pasajeros que se encuentren autorizados por la Secretaría de Transporte de la Nación y vehículos de alquiler con taxímetro, así como ambulancias, vehículos policiales, vehículos de las fuerzas de seguridad y de bomberos, siempre que se encuentren en situación de emergencia. (Ley 3554).

Conducir en autopista

La autopista es una vía multicarril con calzadas para ambas manos separadas físicamente, sin cruces a nivel, con accesos controlados y sin ingreso directo desde los predios frentistas lindantes.

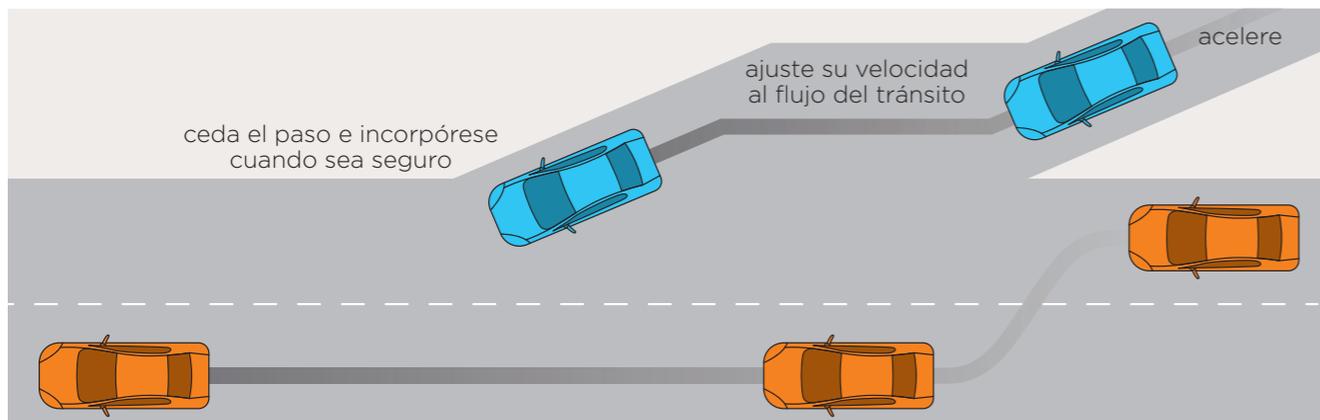
Los espacios abiertos a menudo pueden inducir al conductor a pensar que puede relajar la atención, pero es importante mantenerse alerta en las vías rápidas. Esto significa que hay que mantenerse dentro del límite de velocidad y estar siempre preparado para reaccionar ante lo inesperado.

Para ingresar a una autopista, usar el carril de aceleración, buscando igualar la velocidad a la del resto del tráfico y ceder el paso al tránsito que ya está en la autopista. Nunca reducir abruptamente la velocidad. *(ver gráfico página siguiente)*

Con respecto a las salidas, si se pasa, hay que seguir hasta la próxima sin intentar dar marcha atrás. En caso de avería mecánica, se recomienda abandonar la vía en la primera salida. Si no es posible, entonces salir de los carriles de circulación, levantar el capó y encender las luces de emergencia.

El carril extremo izquierdo es para circular a la máxima velocidad permitida y para maniobras de sobrepaso.

Para adelantar o cambiar de carril, comprobar que el camino esté despejado y usar siempre las luces intermitentes. Después de sobrepasar, comprobar que existe una distancia prudencial por delante



del vehículo que se acaba de adelantar para volver nuevamente a su carril.
Prestar atención a los carteles.

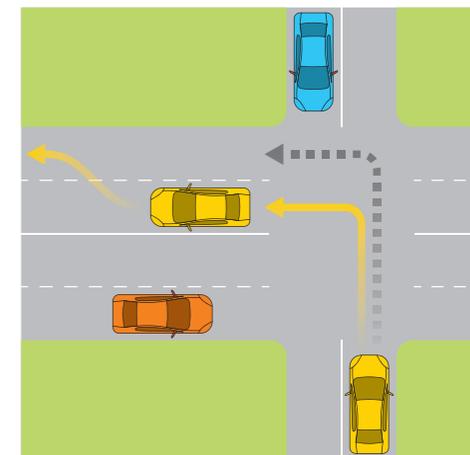
En caso de estar circulando por el carril izquierdo a la máxima velocidad permitida y un vehículo aparece por detrás haciendo guiños de luces para que le permita el paso, entonces se debe desplazar hacia el carril derecho, con la indicación de luces de giro correspondientes, permitiendo así el sobrepaso del otro vehículo.

Para abandonar la vía, se debe ubicar en el carril de salida o desaceleración y reducir la velocidad hasta el límite indicado en el cartel.

Giros

Para realizar un giro correctamente es conveniente asegurarse de:

- mirar detrás suyo y a ambos lados confirmando que no haya vehículos, bicicletas, ciclomotores, motocicletas ni personas y que se puede girar con seguridad.
- indicar utilizando las luces de giro al menos 30 metros antes de hacer un giro y ubicarse en el carril adecuado.
- reducir la velocidad antes de llegar a una intersección.
- mantenerse siempre en el mismo carril hasta terminar el giro y asegurarse que la señal de giro se haya apagado después de completar la maniobra.



Girar a la izquierda

Mientras se prepara para hacer un giro a la izquierda, mantenga las ruedas rectas. No haga girar las ruedas hacia la izquierda hasta que comience a hacer el giro. Si alguien choca su vehículo desde atrás mientras está esperando para doblar y sus ruedas están giradas hacia la izquierda, su vehículo será empujado al carril contrario.

En las vías de doble mano con semáforo está prohibido el giro a la izquierda en las esquinas, excepto que haya una señal que lo permita.

Girar en U está terminantemente prohibido con excepción que exista una señal que lo permita.
Ejemplo: Av. Del Libertador, Hipódromo o Av. Sarmiento, La Rural.

Manejo nocturno

Alrededor del 90% de las decisiones que se toman al conducir dependen de lo que uno ve.

Y de noche, la visibilidad se reduce. Por eso, es importante tener en cuenta que:

- al conducir en zonas sin iluminación artificial, hay que reducir la velocidad y saber que el campo visual está limitado a la iluminación que proporcionan las propias luces del vehículo.

Con los faros largos alcanzamos a iluminar una distancia de 150 metros y con los faros cortos, unos 105 metros. Conviene conducir dentro de estos parámetros, asegurándose poder detenerse dentro del margen de distancia que se puede ver con las luces, teniendo en cuenta además, la velocidad, el tiempo de reacción y la distancia de frenado del vehículo.

- manejar con las luces encendidas cuando empieza a anochecer; de noche; cuando empieza a amanecer; cuando el día es muy oscuro y siempre que las condiciones climáticas reduzcan la visibilidad a menos de 150 metros.

Somnolencia y fatiga

El cansancio reduce la capacidad de reacción y alerta frente a los cambios en las condiciones de la calzada y el tránsito.

La atención en la conducción puede disminuir fundamentalmente por 4 razones:

- fatiga, genera un cansancio físico por permanecer mucho tiempo en la misma posición.
- somnolencia, proviene generalmente de la fatiga, de la falta de sueño y/o descanso, de un malestar físico, de una digestión pesada o también de un exceso de calefacción dentro del vehículo.
- monotonía del viaje, que produce aburrimiento.
- situaciones personales (familiares, laborales).

Consejos para evitar la fatiga y/o somnolencia:

- tratar de no modificar el ritmo, horas, y duración habitual del descanso.
- descansar de 5 a 10 minutos cada 200 km, o cada 3 ó 4 horas como máximo.
- en caso de viajes largos, descender del vehículo y caminar unos minutos para evitar la fatiga muscular; refrescarse los brazos y la cara con agua fría.
- tomar café o alguna bebida no alcohólica, más bien azucarada.
- alimentarse con cierta moderación para prevenir el hambre.
- mantener la ventanilla abierta.
- encender la radio sin concentrarse en su escucha con excesiva atención o conversar con los demás ocupantes, pero sin entablar con ellos discusiones acaloradas.

Recomendaciones antes de iniciar un viaje

Antes de salir a la ruta, asegurarse que el vehículo está en condiciones para el viaje y que usted está descansado.

El estado del vehículo es de gran importancia, pero de su buen estado dependerá en gran medida su propia seguridad y la de los demás.

El buen estado del conductor-vehículo es fundamental para poder reaccionar adecuadamente a las situaciones cambiantes de tráfico. Por eso, la realización de un viaje es una ocasión propicia para hacer una revisión a fondo del estado del vehículo.

Qué revisar antes de salir a la ruta:

- a) Batería.
- b) Ruedas y neumáticos.
- c) Lavaparabrisas y limpiaparabrisas.
- d) Frenos.
- e) Aceite y engrase.
- f) Luces.
- g) Refrigeración.
- h) Suspensión.
- i) Carburación o inyección y encendido.
- j) Elementos de seguridad: matafuegos, juego de balizas.

• Se aconseja llevar equipos de emergencia: linterna, botiquín de primeros auxilios, mantas de abrigo, comida y agua, herramientas y repuestos (luces, fusibles, cable para puente eléctrico, etc.).



CHALECO



HERRAMIENTAS



BOTIQUÍN

CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

La salud influye en la conducción. Enfermedades como la gripe, el resfrío, el reuma, los dolores musculares y de cabeza y/o estados anímicos como las depresiones, los estados de angustia y ansiedad, los estados de sobreexcitación afectiva, entre otros, pueden colocar al conductor en una situación desfavorable para conducir con seguridad.

La reglamentación prohíbe conducir con impedimentos físicos que no estén contemplados en la licencia habilitante, o con alteraciones psíquicas o habiendo consumido o incorporado al organismo, por cualquier método, sustancias que disminuyan la aptitud para conducir.

Se considera disminuida la aptitud para conducir cuando existe somnolencia, fatiga o alteración de la coordinación motora, la atención, la percepción sensorial o el juicio crítico, variando el pensamiento, ideación y razonamiento habitual.

DROGAS

Se denomina droga a toda sustancia de origen vegetal, animal, mineral o sintético, que actúa sobre el organismo provocando distintas respuestas.

Las drogas, según los efectos que producen en el sistema nervioso central, se pueden clasificar en:

- Depresoras: Opiáceas, (opio, morfina, heroína), barbitúricos, hipnóticos, sedantes, alcohol.
- Estimulantes: Cocaína, anfetaminas, nicotina, cafeína.
- Alucinógenos: Cannabis, ácido lisérgico (LSD), inhalables.

Aunque no todas las drogas producen los mismos efectos, en términos generales, se puede destacar que modifican el comportamiento normal del conductor.

Tanto si su consumo es ocasional o habitual constituyen un grave peligro para la circulación en la vía pública.

En el caso de medicamentos, el prospecto explicativo debe advertir en forma resaltada, el efecto que produce en la conducción de vehículos. Y ante cualquier duda consultar con el médico.

Entre los más importantes se encuentran:

- Analgésicos: se utilizan para combatir el dolor, algunos pueden producir falta de concentración, mareos, visión borrosa, etc.
- Barbitúricos: los más utilizados son las pastillas para dormir que actúan sobre el sistema nervioso central y suelen producir relajación, sueño. Si se toman en exceso pueden afectar funciones vitales como la respiración. Si se mezclan con alcohol se incrementan sus efectos.
- Estimulantes: por ejemplo las anfetaminas que actúan sobre el sistema nervioso central. En la primera fase producen euforia, dando la sensación de que se tiene una gran fuerza muscular, retrasan la fatiga y proporcionan una gran agilidad mental, estimulando la competitividad y rendimiento en el trabajo. En una segunda fase producen depresión, decaimiento, sueño, fatiga y temblores.
- Tranquilizantes: usados habitualmente como sedantes. Producen sueño, relajamiento muscular y dificultad para moverse. Muchos medicamentos tranquilizantes y sedantes mantienen su efecto de somnolencia varias horas después de haber sido ingeridos, por lo que pueden ocasionar efectos residuales en las primeras horas de la mañana aunque se hayan ingerido en la noche anterior.

ALCOHOL

Conducir bajo los efectos del alcohol es uno de los principales causantes de accidentes en el mundo.

El alcohol es una droga depresora del sistema nervioso central (SNC), disminuye la actividad del mismo. Lo primero que afecta es el autocontrol y el juicio. El relajamiento de los mecanismos normales del autocontrol permite a muchas personas soltarse (liberación, euforia). Este efecto de liberar tensiones y relajarse es el más buscado por algunas personas al beber. Pero, al mismo tiempo

se retrasa el tiempo de reacción a los estímulos y disminuye los reflejos.

Cómo actúa

Al ingerir una bebida alcohólica una parte de alcohol pasa instantáneamente a la sangre por vía sublingual y encías, aún antes de ser tragado.

El alcohol no necesita ser digerido, el 20% se absorbe inmediatamente a través de las paredes del estómago y es transportado rápidamente a todo el organismo por la corriente sanguínea. El resto del alcohol que queda en el estómago prosigue hacia el intestino antes de pasar a la sangre.

Al cabo de 20 a 30 minutos todo el alcohol consumido está en la sangre.

Una vez en la sangre es transportado a todos los órganos y tejidos. Y llega rápidamente al cerebro, por estar formado por un alto contenido de agua y gran irrigación sanguínea.

La relación entre la cantidad de alcohol que hay en la sangre y la cantidad total de sangre en el organismo en determinado momento, se conoce con el nombre de Concentración de Alcohol en la Sangre o CAS.

La absorción y eliminación del alcohol está condicionada por algunos factores como el peso, cantidad de sangre, grasa corporal y funcionamiento hepático.

La eliminación se realiza fundamentalmente por vía hepática, por vía renal y por los pulmones, de ahí el característico aliento alcohólico y la validación de la prueba de alcoholemia.

El organismo tarda en eliminar totalmente el alcohol, entre 8 a 10 horas.

De acuerdo a la concentración en sangre podemos encontrar diferentes alteraciones: aumento del tiempo de reacción, disminución de la visión periférica, deterioro de la resistencia al deslumbramiento, alteración de las sensaciones táctiles como agarrar y palpar, perturbación de la atención y asociación de ideas. Exceso de confianza en sí mismo. Disminución de las inhibiciones.

Alteraciones en la marcha y la palabra. Incoordinación de músculos oculares (visión doble). Pérdida absoluta del control. Sueño profundo.

La desinhibición de la conducta producida por el alcohol genera comportamientos audaces, desafiantes y competitivos que dan lugar a distintas situaciones de riesgo a la hora de conducir, así como también una gran incapacidad de reacción frente a cualquier situación cambiante.

Niveles de alcohol en sangre para conductores



Está prohibido conducir cualquier tipo de vehículo con más de 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre.

Para quienes conduzcan motovehículos, queda prohibido hacerlo con más de 0,2 gramos de alcohol por litro de sangre. Y para el acompañante, también está prohibido subirse con más 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre, excepto que la persona se ubique en un habitáculo externo al vehículo propiamente dicho.

Los conductores de vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, tienen prohibido conducir cualquiera sea la concentración de alcohol en sangre.

Es obligatorio someterse a las pruebas que realice la Autoridad de Control, a fin de detectar el nivel de alcohol en sangre o la presencia en el organismo de cualquier otra sustancia que disminuya la aptitud para conducir. Negarse a realizarla constituye una falta. En este caso, a los fines de impedir que la persona prosiga conduciendo, se presume el estado de alcoholemia positiva o de conducir bajo la acción de estupefacientes.

“Si bebió alcohol o consumió drogas, NO conduzca. Es la mejor forma de reducir el riesgo de un incidente.”

LOS RIESGOS DE CADA SUSTANCIA

Por: Sebastián Cukier

Fuente: Médico Psiquiatra de FLENI y del Hospital Tobar García

En términos generales, las sustancias psicotrópicas de mayor uso recreativo en nuestro medio pueden tener efecto depresor del sistema nervioso central (como el alcohol, la marihuana, los derivados opioides y las benzodiazepinas), estimulante (el caso de la cocaína y los derivados de anfetaminas como el éxtasis) o bien efecto psicodisléptico o sea, que distorsiona la percepción (como la marihuana o el ácido lisérgico). La presencia de estas drogas en sangre puede aumentar la tendencia a tomar riesgos al conducir, disminuir la coordinación motora y el tono muscular, distorsionar el cálculo de distancias y velocidades, afectar el tiempo de reacción o la agudeza visual o bien afectar la orientación espacial y temporal.

Más específicamente, el tetrahidrocannabinol (THC), componente activo de la marihuana, reduce la concentración y altera la percepción -por ejemplo la distancia de otros vehículos o el tiempo de frenado-. Si se mezcla con alcohol, la conducción se afecta aún más que con cada sustancia por separado. Trabajos científicos muestran el aumento del riesgo de chocar en personas con THC en sangre, aún sin signos

visibles de intoxicación. El éxtasis y otros derivados de anfetaminas como la melilanfetamina (conocida como Speed) así como la cocaína, pueden aumentar la confianza del conductor de manera que realice maniobras más arriesgadas. Este tipo de drogas puede, a dosis altas, reducir la coordinación motora y afectar la capacidad para calcular velocidades y distancias.

Las benzodiazepinas por su parte (por ejemplo clonazepan, alprazolam, etc., conocidos como Rivotril, Clonagin o Alplax, entre otros) producen somnolencia, disminución de la velocidad de pensamiento y afectación de la performance motora, dependiendo de la dosis. También pueden producir confusión y desorientación temporal y espacial, debilidad muscular e incoordinación, sin que el conductor necesariamente deba percatarse de dichos efectos. En todos los casos, la probabilidad de sufrir o producir accidentes se encontraría aumentada.

La normativa con respecto al control de drogas no establece una concentración tolerada, como en el caso de alcoholemia. Los exámenes son cualitativos: la mera presencia de la sustancia impide la continuidad de la conducción de un vehículo. Con estos controles, sin embargo, no se persigue a quien consume una droga por el hecho que sea legal o ilegal. Sólo se busca que quienes no estén en condiciones de conducir, no lo hagan. Esto va más allá de si la droga se consumió en un acto privado, o si está recetada por un médico. Es idéntico al alcohol: no es una contravención tomar alcohol, sino conducir luego de haber bebido más de lo permitido.

Al igual que en otras ciudades del mundo, en Buenos Aires la posibilidad de que un conductor sea sancionado por haber consumido una droga legal recetada por el médico (por ejemplo, un tranquilizante) generó polémica. La misma fue zanjada desde el ámbito científico con opiniones favorables a este tipo de control por parte de la comunidad médica. De hecho, un artículo de la Ley Nacional de Tránsito obliga a los médicos a advertir a sus pacientes cuando un medicamento pueda incidir negativamente en su capacidad para conducir.

Los efectos de las drogas en la conducción

Por su acción sobre el sistema nervioso central, las drogas con posibilidad de ser halladas en los controles a los conductores pueden ser clasificadas de la siguiente manera:

Estimulantes: pertenecen a este grupo los llamados menores: metilxantinas (cafeína, teobromina, teofilina). Y los mayores: anfetaminas, cocaína, etc.

Psicodislépticos o alucinógenos despersonalizantes: entre ellos se encuentran el LSD (ácido lisérgico), la marihuana, la psilocibina, etc.

Depresoras: se ubican en esta categoría los hipnóticos o sedativos (barbitúricos y no barbitúricos); los tranquilizantes menores o ansiolíticos (benzodiazepinas y otros), los tranquilizantes mayores o antipsicóticos (neurolépticos) y finalmente, los antihistamínicos, morfina y otras drogas como el alcohol.

Muchas de estas drogas pueden afectar al conductor en una o varias aptitudes físicas y psíquicas, necesarias para la conducción.

Los efectos más comunes de la cocaína en cuanto se refiere a la conducción son particularmente graves: pérdida de inhibiciones, euforia, alteración de la conciencia y tendencia a la violencia.

La marihuana, dependiendo de la dosis administrada, en general causa euforia, distorsión de la realidad, alucinaciones auditivas o visuales, torpeza en cualquier maniobra. Y en el caso particular de la conducción puede estar alterada con bajas dosis la postura, el equilibrio, la concentración, la atención y la capacidad para incorporar datos.

En el caso de las drogas depresoras, sus efectos son: sedación, laxitud, vértigo, somnolencia, confusión mental, aletargo. Cuando se trata de barbitúricos, sus consecuencias son semejantes a las producidas por el alcohol: embotamiento, dificultad para pensar, juicio nebuloso, visión borrosa, mala coordinación neuromuscular. Resulta claro que disminuyen notablemente la capacidad de respuesta adecuada para la realización de maniobras conductivas, aún aquellas más sencillas como doblar o frenar ante un obstáculo repentino.

Bajo los efectos de drogas estimulantes, por ejemplo las anfetaminas, pueden observarse las siguientes reacciones: dificultad para pensar y juzgar, mayor impulsividad, sobrevaloración, euforia. Además puede producir cefaleas, vértigos, agitación y falta de coordinación motora.

CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

La señalización comprende el conjunto de señales y símbolos de todo tipo y características que tienen por objeto regular, advertir, informar, facilitar y ordenar el tránsito y la conducta de los usuarios de la vía pública.

La señalización debe ser emplazada únicamente por la autoridad legal competente. Las órdenes transmitidas a través de este sistema son obligatorias para el usuario al que están destinadas, constituyendo una infracción su falta de cumplimiento.

Para ser un conductor seguro, hay que estar atento y respetar todas las señales de tránsito, indicaciones y marcas en la calzada.

Cuando hay tránsito denso o durante una emergencia, un agente de policía o del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires puede dirigir el tránsito. El policía y el agente pueden modificar lo establecido en las señales de tránsito y sus órdenes o directrices deben ser siempre obedecidas.

El sistema de señalización uniforme comprende, entre otras, las siguientes clases de señales:

A) Luminosas

B) Horizontales

C) Verticales

D) Manuales



SEÑALIZACIÓN LUMINOSA



Los semáforos regulan la circulación de vehículos y de personas en las intersecciones, separando en tiempo, las distintas corrientes de tránsito que pasan por el mismo sitio.

Es ampliamente aceptado por la ciudadanía que, para reducir el número de víctimas y/o lesionados por colisiones en el tránsito, se deben instalar más semáforos. Sin embargo, las estadísticas muestran que un alto porcentaje de las víctimas fatales se

producen en intersecciones con señalización luminosa. Para que un semáforo sea efectivo depende de los conductores.

El ciclo de un semáforo es el tiempo total que transcurre hasta que vuelve a aparecer la misma luz. Se utilizan ciclos que varían desde los 40" hasta 140 ". Los ciclos cortos minimizan las demoras, pero tienen poca capacidad. En caso de volúmenes altos se utilizan ciclos largos.

En intersecciones sucesivas se coordinan las luces verdes, que se encienden en forma progresiva, formando la onda verde. La velocidad de la onda verde se reduce a medida que el volumen de tránsito es mayor.

LUZ VERDE: significa SIGA, debe avanzar o girar con precaución, excepto si:

- hay un peatón que todavía no terminó de cruzar;
- continúa avanzando otro vehículo por la transversal.

Respetar siempre la prioridad del cruce peatonal o ciclovía, aunque tenga Luz Verde al girar para ingresar a la arteria transversal.

LUZ AMARILLA: significa inmediato cambio a LUZ ROJA, obliga a despejar el cruce a quienes la enfrentan. Si está cruzando debe completar el cruce. Si este se encuentra libre y todavía no comenzó el cruce debe detenerse.

LUZ ROJA INTERMITENTE: significa lo mismo que una señal de PARE, indica que debe DETENER LA MARCHA y sólo reiniciarla cuando se observe que no existe ningún tipo de riesgo.

SEÑALES DE CARRIL: indican que carril está abierto o cerrado. Nunca se debe ingresar a un carril que tenga señal ROJA.

SEÑALIZACIÓN LUMINOSA APAGADA (semáforos apagados): dejar pasar al vehículo que aparece por la derecha.

Si la señal es de Luz Roja y Amarilla encendidas, indica que seguidamente se encenderá la Luz Verde y no está permitido el avance hasta que se encienda la Luz Verde.

LUZ INTERMITENTE AMARILLA: advierte la presencia de cruce riesgoso, indica que se debe cruzar con precaución.

LUZ INTERMITENTE ROJA DE LA SEÑAL FERROVIARIA O PASO NIVEL: si comienza a descender la barrera significa detenerse. Si no hay señales fonoluminosas, el comienzo del descenso de la barrera es igual a una Luz Roja en el semáforo: pare. Si hay señales fonoluminosas, su encendido significa que no se permite cruzar, aunque no se haya iniciado aún el descenso de la barrera.

FLECHAS DIRECCIONALES: indican el sentido de circulación permitido.

La flecha vertical, apuntando hacia arriba, indica la continuidad del sentido de circulación.

La flecha horizontal indica el sentido de giro, ya sea, derecha o izquierda.

Cuando el semáforo vehicular tiene una o varias flechas direccionales con Luz Verde, si se encienden, significa que está permitida la dirección indicada.

El semáforo peatonal ubicado en la senda peatonal regula el cruce del peatón. Si no hay semáforo peatonal, entonces respetar el semáforo vehicular.

Si el peatón no estuviera atento a las señales de tránsito, igualmente hay que recordar que: **“EL PEATÓN SIEMPRE TIENE PRIORIDAD”**.

LUZ NARANJA: indica detención. No se puede bajar a la calzada ni cruzar la calle.

Cuando se torna intermitente significa que terminó el tiempo para realizar el cruce y hay que esperar sobre la vereda. Pero si ya estaba cruzando, debe terminar de hacerlo con mucha precaución.

LUZ BLANCA: significa siga. Se puede cruzar la calle por la senda peatonal.



SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Las marcas viales o demarcación horizontal son las señales de tránsito marcadas sobre la calzada, para regular, transmitir órdenes, advertir determinadas circunstancias, encauzar la circulación o indicar zonas prohibidas.

En algunos casos, se usan para suplementar las regulaciones, las prevenciones u otros dispositivos, como las señales verticales o los semáforos.

En toda vía de circulación de 3 o más carriles por mano, la Autoridad de Aplicación puede disponer la señalización de un carril de emergencia, destinado a la circulación preferencial de vehículos en ocasión de cumplir sus funciones específicas o que se encuentren en servicio de emergencia. Dicha señal consiste en un rombo conteniendo una letra E.

Características

Estandarización

Las marcas usadas deben ser uniformes en diseño, en ubicación y aplicación.

Color

Blancas, amarillas, verdes, azules o rojas.

Material

Se utilizan pinturas o recubrimientos retroreflectivos por la incorporación de esferas de vidrio que las hacen visibles de noche.

Marcas longitudinales

Son líneas emplazadas a lo largo de la longitud del pavimento con el propósito de indicar al conductor su propia ubicación en el camino.

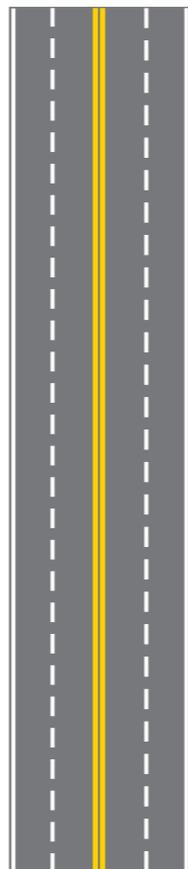
Las marcas longitudinales en el pavimento cuando son usadas como líneas divisorias entre tránsito vehicular conforman los siguientes principios básicos:

LÍNEA CONTINUA

Independientemente de su color, amarillo o blanco, indica que no se la puede traspasar ni circular sobre ella.

DOBLE LÍNEA CONTINUA

Refuerza el concepto de la LÍNEA CONTINUA y establece una separación mínima entre ambos sentidos de circulación.



LÍNEA DISCONTINUA

Indica la posibilidad de ser traspasada.

LÍNEA BLANCA

Indica la separación de flujos de tránsito de la misma dirección.

LÍNEAS AMARILLAS

Indican la separación de flujos de tránsito de dirección opuesta.(pag 67)

LÍNEAS BLANCAS DISCONTINUAS

Tienen carácter permisivo e indican que está permitido que el tránsito las traspase. (pag 67)

LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS PARALELAS

Indican que está permitido traspasarlas en el sentido de la discontinua a la continua pero está prohibido hacerlo de la continua a la discontinua. (pag 67)

Marcas transversales

Las sendas peatonales delimitan la zona por donde deben cruzar los peatones y son de color blanco.

La FRANJA de color verde EN UNA INTERSECCIÓN, delimita la zona por donde cruzan los ciclistas que circulan por una ciclovía.

Marcas de estacionamiento

Son de color blanco e indican la posición en que se deberán estacionar los vehículos. Definen los límites del estacionamiento. La forma de estacionar puede ser paralela al cordón o en ángulo

de 45° ó 90°, y su emplazamiento puede ser de frente o de cola en el sentido de circulación.

Los Cajones Azules son delimitaciones exclusivas para la carga y descarga de mercaderías en lugares estratégicos del micro y macro centro.

Está prohibido estacionar de forma adyacente al cordón de las ciclovías durante las 24 horas los 365 días del año.

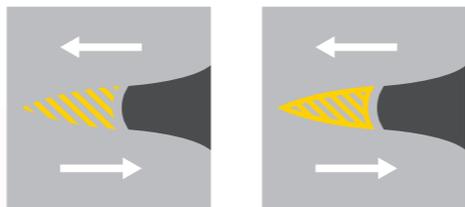
Marcas de dirección

Las flechas pintadas en la calzada, cuando se utilizan junto con otras señales, señalan la dirección correcta.

Se debe realizar el movimiento indicado por la flecha en su carril. Respetar las marcas en la calzada.

Las isletas son marcas canalizadoras de tránsito. Son líneas pintadas de color amarillo o blanco sobre la calzada, pueden ser oblicuas al sentido de circulación, paralelas entre sí o en "V", cuyos bordes externos podrán unirse con una línea perimetral.

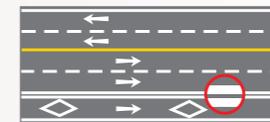
En ningún caso se pueden trasponerlas o circular sobre ellas. Advierten la presencia de obstáculos sobre la calzada y canalizan el tránsito en forma lateral a las mismas.



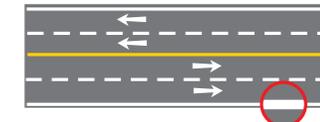
Marcas longitudinales



H.1
LÍNEAS DE SEPARACIÓN DE
SENTIDOS DE CIRCULACIÓN

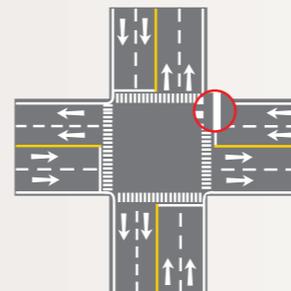


H.2
LINEA DE CARRIL

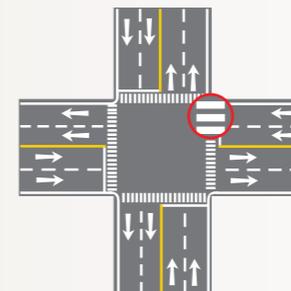


H.3
LINEA DE BORDE
DE CALZADA

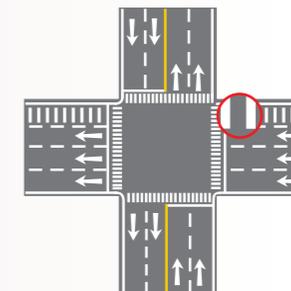
Marcas transversales



H.4
LINEA DE
DETENCIÓN



H.5
SENDA
PEATONAL



H.6
SENDA PARA
CICLISTAS

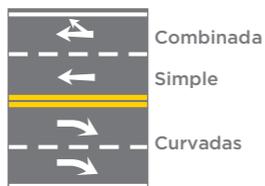


H.7
LÍNEAS AUXILIARES PARA
REDUCCIÓN DE VELOCIDAD

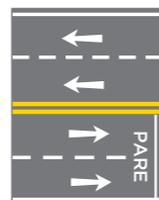
Marcas especiales



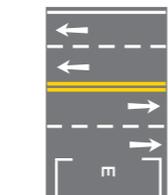
H.8
MARCAS
CANALIZADORAS



H.9
FLECHAS



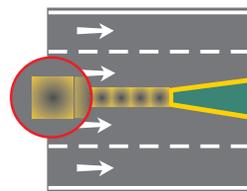
H.10
PARE



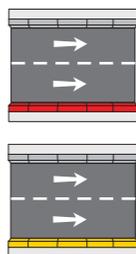
H.11
ESTACIONAMIENTO



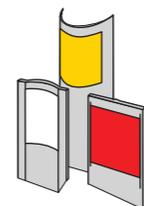
H.13
CRUCE
FERROVIARIO



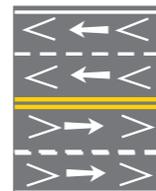
H.14
SEPARADOR
DE TRÁNSITO



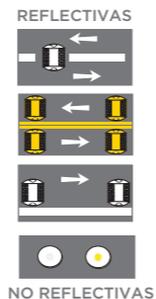
H.15
CORDONES
PINTADOS



H.17
DELINEADORES



H.18
PARA NIEBLA



H.16
TACHAS

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Las señales se dividen en 4 categorías básicas:

1. Señales reglamentarias
2. Señales preventivas
3. Señales informativas
4. Señales transitorias

Se las reconocen por su forma, tamaño y color.

Las señales;

- advierten de peligros en el camino que de otra forma sería difícil de ver.
- sirven de guía a destino, identificando con claridad la ruta.
- regulan la velocidad y el movimiento del tráfico.

1. SEÑALES REGLAMENTARIAS

Sirven para indicar a los conductores lo permitido y lo prohibido al circular por las calles de la ciudad. Tienen forma de círculo blanco con borde rojo y un símbolo de color negro, con excepción de las señales PARE, CEDA EL PASO y CONTRAMANO.

Si tienen fondo azul y borde rojo son de permisión con restricción.

Marcas especiales



R.1
NO AVANZAR



R.3 (1)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (Autos)



R.3 (2)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (Motos)



R.3 (3)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (Bicicletas)



R.3 (4)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (Camión)



R.3 (5)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (Acoplado)



R.3 (6)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (Peatón)



R.3 (7)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (Carro
tracción animal)



R.3 (9)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (Carromano)



R.3 (10)
PROHIBICIÓN DE
CIRCULAR (Tractor)



R.4 (a)
NO GIRAR A LA
IZQUIERDA



R.4 (b)
NO GIRAR A LA
DERECHA



R.5
NO GIRAR EN U
(No retomar)



R.6
PROHIBIDO
ADELANTAR



R.7
NO RUIDOS
MOLESTOS



R.8
NO ESTACIONAR



R.9
NO ESTACIONAR
NI DETENERSE



R.10
PROHIBICIÓN DE
CAMBIAR DE CARRIL

Señales de prioridad



R.2
CONTRAMANO



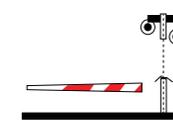
R.2 (7)
PARE



R.2 (8)
CEDA EL PASO



R.2 (9)
PREFERENCIA
DE AVANCE

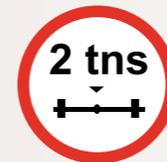


R.3 (0)
BARRERAS
FERROVIARIAS

Señales de restricción



R.11 (a)
LIMITACIÓN DE PESO



R.11 (b)
LIMITACIÓN DE PESO
(por eje)



R.12
LIMITACIÓN DE ALTURA



R.13
LIMITACIÓN
DE ANCHO



R.14
LIMITACIÓN DEL LARGO
DEL VEHÍCULO



R.15
LÍMITE DE
VELOCIDAD MÁXIMA



R.16
LÍMITE DE
VELOCIDAD MÍNIMA



R.17
ESTACIONAMIENTO
EXCLUSIVO



R.18 (a)
CIRCULACIÓN EXCLUSIVA
(Transporte público)



R.18 (b)
CIRCULACIÓN
EXCLUSIVA
(Motos)



R.18 (c)
CIRCULACIÓN
EXCLUSIVA
(Bicicletas)



R.18 (d)
CIRCULACIÓN
EXCLUSIVA
(Jinetes)



R.18 (e)
CIRCULACIÓN
EXCLUSIVA (Peatones)



R.19
USO DE CADENAS
PARA NIEVE



R.20 (a)
GIRO OBLIGATORIO
(Derecha)



R.20 (b)
GIRO OBLIGATORIO
(Izquierda)



R.21 (a)
SENTIDO DE
CIRCULACIÓN (der.)



R.21 (b)
SENTIDO DE
CIRCULACIÓN (Izq.)



R.21 (c)
SENTIDO DE CIRCULACIÓN
(Comienzo de sentido único)



R.21 (d)
SENTIDO DE CIRCULACIÓN
(Alternativa)



R.22 (a)
PASO OBLIGATORIO
(Derecha)



R.22 (b)
PASO OBLIGATORIO
(Izquierda)



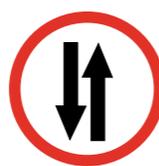
R.23
TRÁNSITO PESADO
A LA DERECHA



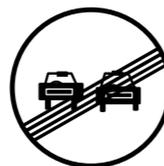
R.24
PEATÓN POR LA
IZQUIERDA



R.25
PUERTO DE CONTROL



R.26
COMIENZO DE
DOBLE MANO



R.31
FIN DE LA
PRESCRIPCIÓN



R.23
TRÁNSITO PESADO
A LA DERECHA

2- SEÑALES PREVENTIVAS

Sirven para indicar a los conductores el peligro que puede haber al circular por las calles. La mayoría tiene forma de cuadrado color amarillo con la diagonal vertical, con borde y símbolo negro. Pueden encontrarse algunas rojas y blancas que indican MÁXIMO PELIGRO

Advertencias sobre características de la vía



P7 (a)
CURVA
(Común y pronunciada)



P7
CURVA
(Contracurva)



P7 (c)
CURVA (en S)



P8
CAMINO SINUOSO



P 9 (a)
PENDIENTE
(Descendente)



P9 (b)
PENDIENTE
(Ascendente)



P10 (a)
ESTRECHAMIENTO
(En las dos manos)



P10 (B)
ESTRECHAMIENTO
(En una sola mano)



P11 (a)
PERFIL IRREGULAR
(Irregular)



P11 (b)
PERFIL IRREG.
(Baden)



P11 (c)
PERFIL IRREG.
(Lomada)



P12
CALZADA
RESBALADIZA



P13
PROYECCIÓN
DE PIEDRAS



P14
DERRUMBES



P15
TÚNEL

P16
PUENTE ANGOSTO

P17
PUENTE MÓVIL

P18
ALTURA LIMITADA
4,10 m

P19
ANCHO LIMITADO
3m

P20
PRINCIPIO Y FIN
DE CAZADA DIVIDIDA

P21
ROTONDA

Posibilidad de riesgo eventual.



P 25 (a)
ESCOLARES

P25 (b)
NIÑOS

P26 (a)
CICLISTAS

P26 (b)
JINETES

P27 (a)
ANIMALES SULETOS
(Vaca)

P27 (b)
ANIMALES SULETOS
(Ciervo)

P28
CORREO AÉREO



P29 (a)
PRESENCIA DE VE-
HÍCULOS EXTRAÑOS
(Tranvía)



P29 (b)
PRESENCIA DE VEHÍCULOS
EXTRAÑOS (Tractor)



P29 (c)
PRESENCIA DE VEHÍCULOS
EXTRAÑOS (Ambulancia)



P30
VIENTOS FUERTES
LATERALES

Anticipo de otros dispositivos de control de tránsito



P31
FLECHA
DIRECCIONAL



P32
PROXIMIDAD DE
SEMÁFORO



P33 (a)
PROXIMIDAD DE
SEÑAL RESTRICTIVA
(Pare)



P33 (b)
PROXIMIDAD DE
SEÑAL RESTRICTIVA
(Paso)



P33 (c)
PROXIMIDAD DE
SEÑAL RESTRICTIVA
(Otras)

Advertencias de máximo peligro.



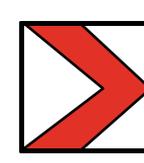
P1
CRUCE FERROVIARIO



P2 (a)
PANELES DE
PREVENCIÓN
(Aprox.)



P2 (b)
PANELES DE
PREVENCIÓN
(Objeto rígido)



P2 (c)
PANELES DE
PREVENCIÓN (Curva/
chevron)



P3
CRUZ DE SAN ANDRES



P4
CURVA CERRADA



P5
CRUCE DE PEATONES



P6
ATENCIÓN

3- SEÑALES INFORMATIVAS

Sirven para indicar a los conductores ruta, destino y servicios.
Las de ruta y destino son rectangulares con fondo verde, símbolo y texto de color blanco.
Las de servicio son de fondo azul, símbolo negro, texto y cuadrado interior en blanco.

Nomenclatura vial y urbana. Destinos y distancias



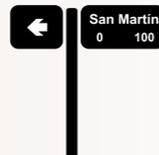
I.1
RUTA
PANAMERICANA



I.2
RUTA NACIONAL



I.3
RUTA PROVINCIAL



I.4 (a)
NOMENCLATURA
URBANA



I.5
IDENTIFICACIÓN DE
REGIÓN Y LOCALIDAD



I.6
ORIENTACIÓN
(En caminos primarios y
secundarios)



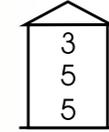
I.7
ORIENTACIÓN
(En caminos secundarios)



I.8
COMIENZO O
FIN DE ZONA URBANA



I.9
IDENTIFICACIÓN DE
JURISDICCIÓN O ACCIDENTE



I.10
MOJÓN KILOMÉTRICO



I.11
NOMENCLATURA
DE AUTOPISTA

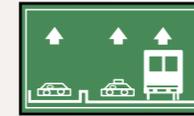
Características de la vía



I.12
COMIENZO DE
AUTOPISTA



I.13
FIN DE
AUTOPISTA



I.14
INDICADORA DE
UTILIZACIÓN DE CARRILES



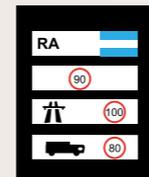
I.15 (a)
CAMINO O CALLE
SIN SALIDA



I.15 (b)
CAMINO O CALLE
SIN SALIDA



I.16
CAMINO O PASO
TRANSITABLE



I.17
VELOCIDADES
MÁXIMAS PERMITIDAS



I.18
ESQUEMA DE
RECORRIDO



I.19
DESVÍO POR CAMBIO
DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN



I.20
ESTACIONAMIENTO



I.21 (a)
PERMITIDO GIRAR
A LA DERECHA



I.21 (b)
PERMITIDO GIRAR
A LA IZQUIERDA



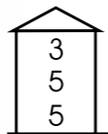
I.7
ORIENTACIÓN
(En caminos secundarios)



I.8
COMIENZO O
FIN DE ZONA URBANA



I.9
IDENTIFICACIÓN DE
JURISDICCIÓN O ACCIDENTE



I.10
MOJÓN KILOMÉTRICO



I.11
NOMENCLATURA
DE AUTOPISTA

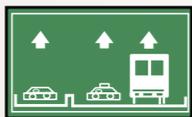
Características de la vía



I.12
COMIENZO DE
AUTOPISTA



I.13
FIN DE
AUTOPISTA



I.14
INDICADORA DE
UTILIZACIÓN DE CARRILES



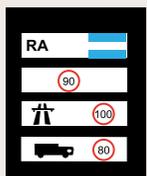
I.15 (a)
CAMINO O CALLE
SIN SALIDA



I.15 (b)
CAMINO O CALLE
SIN SALIDA



I.16
CAMINO O PASO
TRANSITABLE



I.17
VELOCIDADES
MÁXIMAS PERMITIDAS



I.18
ESQUEMA DE
RECORRIDO



I.19
DESVÍO POR CAMBIO
DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN



I.20
ESTACIONAMIENTO



I.21 (a)
PERMITIDO GIRAR
A LA DERECHA



I.21 (b)
PERMITIDO GIRAR
A LA IZQUIERDA



PLAZA



CORREO



ESTACIONAMIENTO
DE CASAS RODANTES



MUSEO



POLICÍA



TAXI



TERMINAL DE
OMNIBUS



ESTACIÓN DE
FERROCARRIL



ZONA DETENCIÓN
TRANSPORTE PÚBLICO
DE PASAJEROS

Educativas y anuncios especiales.



DESTRUIR
SEÑALES
ES DELITO

Señales de prevención



T.1
CALLE O CARRETERA EN
CONSTRUCCIÓN O CERRADA



T.5
BANDERILLERO



T.2
DESVÍO



T.6
HOMBRES
TRABAJANDO



T.3
CARRETERA DE
UN SOLO CARRIL



T.7
EQUIPO PESADO
EN LA VÍA



T.8
TRABAJO EN
LA BANQUINA

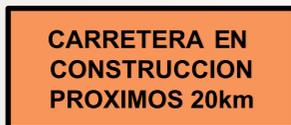


T.9
ZONA DE
EXPLOSIVOS



T.4
ESTRECHAMIENTO
DE CALZADA

Señales de información



T.10
LONGITUD DE
LA CONSTRUCCIÓN

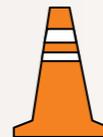


T.11
FIN DE LA
CONSTRUCCIÓN

Vallas



Conos



Tambores



Delineadores



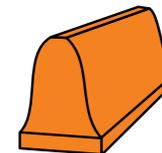
Marcas horizontales



Dispositivos luminosos



Barandas canalizadoras de tránsito.



CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

CAPITULO 7 - ESTACIONAMIENTO

Reglas Generales de Estacionamiento en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires. Estas reglas son de carácter obligatorio, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.

DEFINICIONES GENERALES

Detención: de acuerdo a la normativa, un vehículo está detenido cuando permanece en reposo por un espacio de tiempo que no exceda el necesario para el ascenso y descenso de pasajeros, la carga y descarga de mercaderías o para un control de tránsito.

Estacionamiento: de acuerdo a la normativa, un vehículo está estacionado cuando permanece en reposo por un espacio de tiempo que excede el necesario para el ascenso y descenso de pasajeros, la carga y descarga de mercaderías o para un control de tránsito por autoridad competente. SIN IMPORTAR SI EL VEHÍCULO ESTA EN MARCHA O NO; SI HAY GENTE DENTRO DEL MISMO O NO.

La distancia para estacionar el vehículo es a 20 cm del cordón y a una distancia adecuada de los otros vehículos estacionados por delante y detrás del suyo.

Prohibiciones generales de estacionamiento:

- Avenidas con doble sentido de circulación: está prohibido estacionar junto a ambas aceras, los días hábiles de 7 a 21 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.
- Avenidas con sentido único de circulación: está prohibido estacionar junto a la acera izquierda, los días hábiles de 7 a 21 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.



- Se puede estacionar junto a la acera derecha todos los días durante las 24 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.

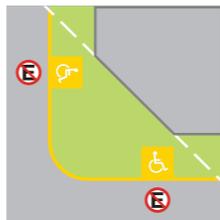
- Calles con sentido único de circulación: está prohibido estacionar junto a la acera izquierda todos los días durante las 24 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.

- Se puede estacionar junto a la acera derecha todos los días durante las 24 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario.

- Calles con doble sentido de circulación: se puede estacionar junto a la acera derecha todos los días durante las 24 horas, excepto que la señalización en la vía pública indique lo contrario. AMBAS MÁRGENES SE CONSIDERAN DERECHA.

- En la zona EXCLUSIVA de transporte público y masivo de pasajeros (colectivo) está prohibido estacionar y detener todo tipo de vehículo (particular o carga) que no sea transporte público de pasajeros.

- Sobre línea amarilla y rampa para discapacitados está prohibido estacionar todos los días las 24 horas.



Prohibido estacionar :

- en todo lugar donde que se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito; se oculte la señalización en cualquier lugar peligroso; sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada.

- frente a la entrada de edificios como Comisarías y Cuerpos de Bomberos, incluye acera opuesta de acuerdo al ancho de calzada.

- frente a los vados o rampas para personas con necesidades especiales.

- frente a las entradas de locales de espectáculos públicos, en los horarios en que haya funciones.
- frente a las entradas de cocheras, garajes, estaciones de servicio y playas de estacionamiento.
- frente de la totalidad del predio (hasta un máximo de 15 metros) donde funcionen salas velatorias
- habilitadas según las normas vigentes, entre las 8 y las 22 horas.
- a menos de 50 metros a cada lado de los cruces ferroviarios a nivel.
- a menos de 10 metros a cada lado de: entradas de Hospitales y Centros de Salud.
- en zonas de parada para detención de transporte colectivo de pasajeros y taxis.
- frente a escuelas .
- templos en horas de ceremonias .
- hoteles con permiso, no albergues por horas .
- redacción de diarios.
- bancos .
- empresas de correo.
- sedes de instituciones legalmente constituidas de personas con necesidades especiales .
- conexiones para provisión de agua por camiones cisterna que se encuentren frente a hospitales.
- junto a las aceras correspondientes a los tramos de arterias donde existan carriles exclusivos para algún tipo de vehículo, en el horario de funcionamiento de los mismos.

Estacionar en ángulo

Se puede estacionar el vehículo en ángulo de 45° ó 90° con respecto al cordón, exclusivamente en los sectores habilitados para tal fin y debidamente señalizados.

Estacionar en una pendiente

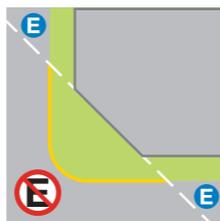
Cuando se estacione el vehículo en una pendiente, asegurarse bien que no se desplace bajo ninguna circunstancia.

En caso de estacionar en un lugar donde hay cordón:

- con pendiente descendente: girar las ruedas en la dirección del cordón, formando ángulo con éste y colocar la palanca de cambio en la posición de marcha atrás.
- con pendiente ascendente: girar las ruedas en la dirección opuesta al cordón y colocar la palanca de cambio en primera marcha.

Prohibido estacionar y detenerse:

- en doble fila, excepto como detención previa a la maniobra de estacionamiento.
- en las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava, como así también sobre la demarcación horizontal de sendas peatonales o líneas de pare.
- en el interior de los túneles y en los puentes; en su zona de acceso y egreso, hasta una distancia que en cada caso establece la Autoridad de Aplicación.



CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

CAPITULO 8 - SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

El sistema de evaluación permanente de conductores (SEPC) es la asignación de un puntaje a cada conductor y el descuento de puntos en función de las infracciones cometidas.

A cada conductor se le otorgan 20 puntos. Cada descuento parcial de puntos queda sin efecto a los dos años de efectuado, siempre que el conductor, durante ese lapso, no haya alcanzado los cero puntos.

Si el conductor llegara a los cero puntos, se sanciona con una inhabilitación para conducir que puede extenderse desde los 60 días hasta los 5 años.

Además, en ese lapso, tendrá que cumplir y aprobar un curso de educación vial y prevención de accidentes de tránsito.

Llegar a cero puntos determina también menos tiempo de validez del registro de conducir a la hora de renovarlo.

Los reincidentes tendrán una inhabilitación más larga o permanente, mientras que los conductores que no hayan perdido puntos, recibirán premios y algunas bonificaciones en los trámites relacionados a la conducción.

Para quienes hayan perdido puntos sin haber llegado a cero, podrán recuperar parcialmente 4 puntos, realizando un curso especializado en educación vial. Esta elección podrá efectuarse solamente una vez cada dos años.

DESCUENTO DE PUNTOS POR INFRACCIÓN

2 puntos:

Circular sin el cinturón de seguridad.
No acatar las indicaciones de la autoridad.

Circular sin el casco protector (motos).

4 puntos:

Circular con licencia vencida.
No cumplir con las condiciones de la licencia (uso de anteojos o lentes de contacto).
Conducir con licencia de categoría distinta a la correspondiente.
Conducir con menores sin el dispositivo de retención infantil correspondiente.
Girar en lugar prohibido (hacia una transversal en forma no reglamentaria o giro en U en una misma arteria).
Circular marcha atrás en forma indebida y sin justificación.
Obstruir la vía transversal.
No ceder el paso a bomberos, ambulancias, policía de servicios públicos o de urgencia.
No dar prioridad de paso a los peatones.

5 puntos:

Circular con cualquier elemento que permita evadir los controles de tránsito y/o velocidad.
Conducir utilizando celular, mp3 o auriculares.
Circular en sentido contrario.
No respetar la prioridad de paso de una bocacalle y/o un indicador de "PARE".
Interrumpir el paso de filas escolares.
Circular por calles o avenidas a más de 10 km y hasta 20 km de la velocidad permitida y, en vías rápidas, a más de 20 km y hasta 40 km en exceso de la velocidad permitida.
Cruzar barreras férreas bajas.
Violar semáforo en rojo.
No respetar la prioridad de paso de una bocacalle o un cartel de "PARE".

10 puntos:

Negativa al control de alcoholemia, estupefacientes u otras sustancias.
Circular por calles o avenidas a más de 20 km de la velocidad permitida y, en vías rápidas, a más de 40 km en exceso de la velocidad permitida.
Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.
No cumplir las obligaciones legales a cargo, en caso de participar en un accidente de tránsito.
Circular, estar estacionado o detenido teniendo colocadas placas de dominio de otro vehículo.

20 puntos:

Participar, disputar u organizar, competencias de velocidad o destreza en la vía pública (picadas).

CONSECUENCIAS EN EL REGISTRO DE CONDUCIR:

Si en los dos años anteriores a la fecha de finalización del trámite de renovación de la licencia, el conductor alcanzó los cero puntos una vez, la validez máxima se reduce en 1/4 de la correspondiente a su edad.

Si por segunda vez el conductor alcanzó los cero puntos antes de los dos años anteriores al vencimiento de la licencia, al renovarla, la validez máxima se reducirá a la mitad de la correspondiente a su edad.

Si en los dos años anteriores a la fecha de finalización del trámite el conductor alcanzó los cero puntos en tres o más oportunidades, la validez máxima se reduce en 3/4 de la correspondiente a su edad.

Lugares donde realizar los cursos de educación vial

El curso especial de educación vial y prevención de siniestros de tránsito con contenidos de derechos humanos y socorrismo que deberá realizarse, tanto para la recuperación parcial de 4 puntos como para cuando se inhabilite la licencia, se podrá efectuar en:

a) http://www.buenosaires.gov.ar/areas/seguridad_justicia/justicia_trabajo/adm_faltas/curso_ed_prevencon.php

b)

Institución	Domicilio	Teléfono	Información al público
Sindicato de Peones de Taxi	Oswaldo Benedetti 93	4674-6962	L a V de 10 a 18 h.
Unión Tranviarios Automotor (UTA)	Alsina 3058, 1º piso	4011-5100 int. 244/246	L a V de 9 a 17 h.
Asociación Propietarios de Ómnibus Escolares, Turismo y afines (APOETA)	Helguera 2181	4501-2612 / 154-986-8389	L a V de 17 a 20 h.
Sistemas Reid SA	Sucre 2040, 1º B	4787-2323 / 4789-0016	L a V de 9 a 18 h
Asociación Civil Creando Conciencia Urbana	Ramón Falcón 2375	4567-4390 / 156-309-1081	L a V de 8 a 18 h. y S de 9 a 13 h.
Dirección General de Licencias	Av. Coronel Roca 5252	4605-6900/ 4605 5355 int. 114	L a V de 8 a 14 h.

Para concurrir solicitar previamente turno telefónico.

Contenido de los cursos

Los Cursos Especiales de Educación Vial y Prevención de Siniestros de Tránsito con Contenido de Derechos Humanos y Socorrismo, previstos en el artículo 27 bis del Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 451 y modificatorias, fueron creados junto con el Sistema de Evaluación Permanente de Conductores, y están desarrollados en cinco modos diversos, depende si se han perdido totalmente los 20 puntos de saldo original en la Licencia de Conducir, o si todavía queda saldo y desean recuperarse algunos puntos.

El contenido de cada uno de estos cursos fue aprobado por Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad Nro. 1046/MJYS/2008.

Estos cursos pueden realizarse en las entidades autorizadas por el Ministerio que se detallan en el cuadro precedente y su costo estará a cargo del infractor.

Las evaluaciones se realizan en la Dirección General de Licencias.

1) CURSO OPTATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE 4 PUNTOS:

Este curso se puede realizar cuando todavía no se llegó a cero puntos y permite, luego de su aprobación, recuperar parcialmente 4 puntos en la Licencia de Conducir.

Esta opción se puede realizar sólo una vez cada dos años.

La recuperación de puntos será posible a través de asistencia y aprobación al curso en el que se abordarán temas específicos referidos a las problemáticas de tránsito.

2) CURSO OPTATIVO PARA LAS PERSONAS QUE PIERDEN EL PUNTAJE POR PRIMERA VEZ:

Este curso puede realizarse recién cuando se haya alcanzado el saldo CERO en la Licencia de Conducir. La Ley establece que la consecuencia de haber llegado a los cero puntos por primera vez, es la inhabilitación de la Licencia de Conducir por el término de 60 días; salvo que el infractor elija realizar este curso, circunstancia que le permitirá evitar la inhabilitación si se acredita haber asistido y aprobado el curso.

3) CURSO OBLIGATORIO PARA LAS PERSONAS QUE PIERDEN EL PUNTAJE POR SEGUNDA VEZ:

Este curso se puede realizar en caso de que se hayan alcanzado los cero puntos en la Licencia de

Conducir en dos oportunidades.

La Ley establece que cuando se hayan alcanzado los cero puntos por segunda vez, se inhabilitará al conductor para conducir por el término de 180 días y deberá realizar el curso.

4) CURSO OBLIGATORIO PARA LAS PERSONAS QUE PIERDEN EL PUNTAJE POR TERCERA VEZ:

Este curso se debe realizar en caso de que se hayan alcanzado los cero puntos en la Licencia de Conducir en tres oportunidades.

La Ley establece que, cuando se hayan alcanzado los cero puntos por tercera vez, se inhabilitará al conductor para conducir por el término de dos años y deberá realizar una evaluación psicofísica individual de las aptitudes y capacidades, además deberá asistir y aprobar una actividad de reorientación de su conducta vial.

5) CURSO OBLIGATORIO PARA LAS PERSONAS QUE PIERDEN EL PUNTAJE POR CUARTA VEZ Y SUCESIVAS:

Este curso se debe realizar en caso de que se hayan alcanzado los cero puntos en la Licencia de Conducir en cuatro o más oportunidades.

La Ley establece que cuando se hayan alcanzado los cero puntos por cuarta vez y sucesivas oportunidades, se inhabilitará al conductor para conducir por el término de cinco años y deberá realizar una evaluación psicofísica individual de las aptitudes y capacidades, además deberá asistir y aprobar una actividad de modificación de su conducta vial.

Nota: En el caso de conductores profesionales, las actividades aquí descritas, serán consideradas de manera particular para cada caso y contemplando la responsabilidad de ser un conductor habilitado como profesional.

CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

CAPITULO 9 - SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Resbalamientos

Los giros repentinos, cambios de carril o frenadas abruptas pueden provocar que el vehículo comience a patinar. Esto ocurre con mayor frecuencia en vías con el pavimento mojado.

Para enfrentar esta situación de emergencia se recomienda:

- levantar inmediatamente el pie del acelerador si la parte trasera del automóvil comienza a deslizarse.
- no intentar hacer un giro rápido en dirección contraria, ya que hará que el vehículo empiece a dar trompos.
- girar en la dirección en la que la parte trasera del automóvil patina, teniendo especial cuidado de no girar demasiado el volante.

Una vez recuperado el control del automóvil, se podrán enderezar las ruedas.

Paradas de emergencia

Si hay que detenerse por una emergencia en una ruta con banquetas, se recomienda hacerlo del siguiente modo:

- señalar con la luz intermitente de emergencia (balizas) y reducir la velocidad hasta que sea segura para salirse de la ruta.
- al descender del automóvil, utilizar un chaleco de alta visibilidad para mayor seguridad.
- no bloquear las luces traseras por la noche, quedándose parado o trabajando detrás del automóvil.
- colocar siempre un mecanismo de advertencia (balizas reflectivas): el primero a 30 m del vehículo

y el segundo a 60 m, en forma geométrica de bocina y levantar el capó.

Salirse de la calzada

Si el vehículo se sale de la calzada, no hay que intentar regresar inmediatamente a la ruta o camino porque puede hacer que el automóvil pierda el equilibrio. Se recomienda permanecer en la banquina y levantar suavemente el pie del acelerador. Una vez que se haya reducido la velocidad, se puede retomar la ruta.

ES PREFERIBLE FORZAR EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN DEL VEHÍCULO QUE CORRER EL RIESGO DE PERDER EL CONTROL DEL MISMO.

Incendios de automóviles

La mayoría de los incendios en automóviles son provocados por cortocircuitos en el sistema eléctrico. En caso de incendio, no se puede perder tiempo. Sacar a los pasajeros de inmediato y alejarlos del automóvil. No abrir el capó de golpe para no oxigenar más el fuego. Se aconseja abrirlo con cuidado, de a poco y lentamente para luego usar el extintor.

Si no hay un extintor, intentar apagar los cables que estén ardiendo con un trapo grueso, con tierra o con arena. No utilizar agua para extinguir un fuego eléctrico. No tocar los cables ardiendo con las manos desprotegidas. Una quemadura eléctrica puede ser muy grave.

Si el fuego está fuera de control, alejarse del automóvil antes de que explote el depósito de nafta y pedir ayuda.

Cruce de vías ferroviarias

No se puede cruzar con luz intermitente roja de la señal ferroviaria y/o alerta sonora. No se puede cruzar con la barrera baja o descendiendo.

NUNCA INICIAR EL CRUCE DE VÍAS FERREAS SI NO HAY UN LUGAR ASEGURADO AL OTRO LADO , ESTO EVITARA EL PELIGRO DE QUEDAR EN MEDIO DE LAS VIAS.

Fallas mecánicas del automóvil en el cruce de vías ferroviarias

Si por alguna razón se apagara el motor del vehículo antes de terminar el cruce de una vía férrea y se acerca el tren, abandonar el automóvil y alejarse inmediatamente.

Fallas Mecánicas

Siempre existe la posibilidad de una falla mecánica a pesar de que el automóvil esté en buen estado.

QUÉ HACER FRENTE A LAS FALLAS MÁS COMUNES:

Fallas de Frenos

Si los frenos fallan repentinamente, reducir la velocidad y bombear el pedal del freno rápidamente y con fuerza varias veces. Esto podrá crear la suficiente presión de frenada como para detener el automóvil siempre que haya restos de líquido hidráulico en el sistema.

Si esto no funciona, utilizar el freno de mano. Mientras se frena, sujetar el botón de desenganche por si hay que soltarlo en caso de que se bloquearan las ruedas traseras y el automóvil empezara a patinar.

Asegurarse que el automóvil quede fuera de la calzada y una vez detenido, pedir ayuda.

No intentar manejar el automóvil hasta un taller.

Reventón del neumático

Si se pincha una rueda, sujetar firmemente el volante y mantener el automóvil recto. Reducir la velocidad gradualmente, levantando el pie del acelerador pero sin pisar el freno. Dejar que el automóvil aminore la marcha solo.

Luego salir de la calzada y pisar los frenos cuando el automóvil esté casi parado.

Falla de los faros delanteros

Si de repente se apagan los faros delanteros, detener el automóvil con cuidado.

Probar varias veces con el interruptor de los faros delanteros. Si esto no funciona, encender las luces intermitentes de emergencia o luces de posición. Salir de la calzada lo antes posible y dejar puestas las luces de emergencia.

Problemas con el acelerador

Si el acelerador se atasca, mantener la vista pendientes en la calzada y el flujo vehicular. Cambiar rápidamente a punto muerto y salir de la calzada lo antes posible.

Cuando se haya detenido el automóvil, parar el motor.

Falla del limpiaparabrisas

Si el limpiaparabrisas se detiene de repente mientras llueve o nieva, reducir la velocidad. Frenar y salir de la vía para revisar el desperfecto.

Protegerse en las colisiones

Si se encuentra frente a una colisión INEVITABLE, girar el volante en dirección opuesta al tráfico que viene de frente, aunque esto signifique salirse de la calzada. Manejar (en lugar de patinar) mientras se sale de la calzada para adquirir mayor control. Elegir colisionar con algo que ceda, como unos matorrales o un arbusto, en lugar de algo duro.

Siempre es mejor, elegir colisionar con algo que vaya en su misma dirección antes que algo inmóvil. En caso que no se pueda elegir, mejor optar por colisionar con algo inmóvil antes que algo que se dirija hacia uno. Y si no hay más remedio que colisionar, procurar que sea un golpe desviado.

Un choque de refilón, por ejemplo, ayudará a reducir la marcha.

Procurar evitar chocar con algo de frente.

No siempre se podrá evitar una colisión.

CONSEJOS SOBRE CÓMO PROTEGERSE FRENTE A POSIBLES COLISIONES, LLEVANDO SIEMPRE ABROCHADO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD.

Colisiones traseras

Si está a punto de ser golpeado por detrás, hay que estar preparado para pisar los frenos. Intentar, en lo posible, evitar ser empujado hacia un automóvil que vaya delante de usted O HACIA ALGUN PEATÓN QUE ESTÉ CRUZANDO.

Prepararse reforzando la tensión del cuerpo entre el volante y el respaldo del asiento, presionando la

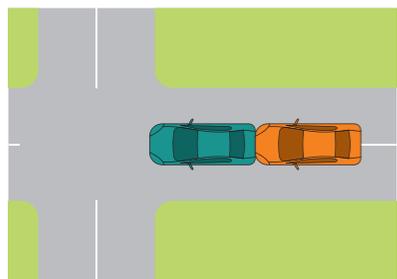
parte trasera de la cabeza contra el apoyacabezas del asiento, para evitar el efecto látigo.

Colisiones laterales

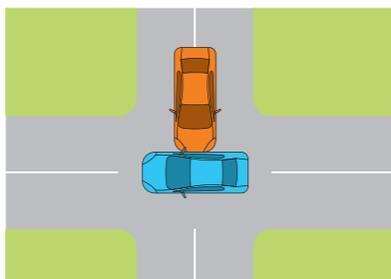
Si está a punto de ser golpeado por un lado, sujetar con firmeza el volante para evitar que salga despedido hacia un lado del automóvil.

Colisiones frontales

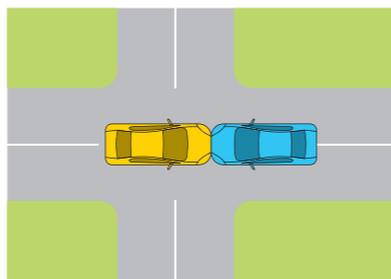
Si está a punto de sufrir un choque frontal, utilizar los brazos y las manos para protegerse la cara. Es importante que siempre lleve el cinturón de seguridad abrochado. EN ESTE CASO ES INÚTIL SUJETAR FUERTEMENTE EL VOLANTE CON SUS BRAZOS YA QUE LA FUERZA DE DESACELERACIÓN QUE SE PROVOCA VENCERÍA MUY FACILMENTE SUS FUERZAS.



Colisiones traseras.



Colisiones laterales.



Colisiones frontales.

Incidentes

Un incidente de tránsito es todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación. Estos no son excluyentes, y pueden, por lo tanto, ocurrir simultáneamente.

Si es parte de una colisión es obligatorio:

- Detenerse inmediatamente y permanecer en el lugar.
- Detener el vehículo en lugar seguro sin crear nuevos riesgos.
- Señalizar la zona para evitar otro incidente.
- Intercambiar los datos de la Licencia de Conducir y seguro obligatorio con la otra parte y la autoridad policial.

En caso de haber lesionados dar aviso a la autoridad competente llamando al: Policía, 101 / 911. Servicio de emergencias, 103.

Una colisión de tránsito puede tener distintas consecuencias; daños materiales (son aquellos que afectan a vehículos o cosas), daños personales (son aquellos que afectan a las personas). Estas pueden darse conjuntamente (no son excluyentes).

En todos los casos se deben cumplir con los siguientes pasos:

- Señalizar la zona para que no se produzcan más incidentes.
- Hacer una evaluación general del hecho ocurrido: cantidad de víctimas, estado de las mismas (grado de conciencia, tipo de lesiones, etc.).
- Llamar inmediatamente al 103 desde cualquier teléfono público sin necesidad de fichas, monedas o tarjeta. Quien llame debe indicar con claridad: lugar del hecho (calle e intersecciones o alguna

referencia clave), características del incidente (choque frontal, vuelco, incendio, etc.), cantidad y estado de las víctimas.

Mientras se espera al servicio de Emergencias, revisar si se puede brindar ayuda. En tal caso es importante saber que en relación a las víctimas hay que considerar:

- el nivel de conciencia con preguntas puntuales como nombre, edad, etc.
- si está conciente, tranquilizar y alentar a la víctima a no realizar ningún movimiento.
- interrogar sobre la presencia de dolor, pérdida de sensibilidad o dificultad de movimiento de algún miembro, etc., para poder actuar en consecuencia.
- en caso de hemorragias presionar sobre las mismas. No realizar torniquetes, sólo personal médico especializado puede hacerlo.
- en caso de prever una fractura, no movilizar a la víctima e inmovilizar la zona afectada.
- si a consecuencia del impacto se observa que la persona tiene un objeto clavado, nunca retirarlo; caso contrario podría producirse una hemorragia.
- si el herido tiene casco, no se deberá retirar, a menos que haya vómito o asfixia.
- si la víctima está inconsciente habrá falta de respuestas al interrogatorio. Si se conocen técnicas de reanimación, y se está habilitado para realizarlas, es momento de hacerlo. En caso contrario, sin movilizar al herido, esperar el auxilio del servicio de Emergencias solicitado.
- no mover al herido para evitar que se perjudique por lesiones ocultas.

CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

AUTOS Y MOTOS

En los últimos años se incrementó considerablemente la cantidad de motos y debe ser tomado en cuenta por los demás conductores, ya que hay diferencias en la forma de manejar sobre dos ruedas. Es necesario conocerlas para poder compartir el espacio de circulación sin conflictos ni riesgos.

Comprender al otro

Un motociclista puede ser un vecino, un familiar o un amigo. Hay que considerarlo como una persona y no como “una moto”.

El motociclista tiene los mismos derechos y responsabilidades que un conductor de autos.

Es importante que los conductores de autos comprendan las diferencias de conducción entre una moto y un auto.

Motociclista	Conductor de autos
Conduce con sus manos	
para manejar acelerador, embrague, freno delantero, señales de giro, interruptores de la luz, bocina.	para operar el volante y algunas señales, interruptores de luz, giro y bocina.
Controla la dirección	
con el manubrio	con el volante, usualmente es asistida y liviana.

Exposición al clima y entorno	
tiene que adaptar su vestimenta al clima con casco, protección para los ojos, botas, guantes, campera, pantalones largos, todo lo necesario para protegerse. Utiliza todos sus sentidos, al conducir. Debe saber equilibrar la moto y tener mayor conciencia de lo que lo rodea.	está protegido por el habitáculo en un lugar cerrado, aislado del tráfico, ruidos y clima. Las cuatro ruedas y el peso del auto brindan estabilidad.
Relación con el espacio que ocupa	
tiene gran precisión en la evaluación del espacio que ocupa, al llevar las manos en los extremos del manubrio de la moto que es generalmente tan ancha como él.	es otra dimensión del espacio que ocupa el auto. Y si una moto pasa muy cerca, los conductores novatos suelen asustarse.

Prever para poder ver

La repentina aparición de una motocicleta en el tráfico, si el conductor no está preparado, puede generar situaciones peligrosas y es una de las principales causas de incidentes entre autos y motos. Es usual escuchar que el conductor del auto “no vio” al motociclista y supone que se debe a un exceso de velocidad, pero el “no ver” a un motociclista puede ser el resultado de no estar atento o no mirar bien.

Luces y señales

La comunicación con los otros conductores es una parte importante de la conducción segura tanto para los automovilistas como para los motociclistas. Es importante estar atento a las señales de giro para evitar sorpresas peligrosas.

La mayoría de las señales de giro de las motos no son auto cancelables, como las de los autos. Es el conductor quien debe apagarlas y puede ocurrir que una moto siga con su luz de giro encendida un largo tiempo después de haber girado.

El motociclista además del uso de las señales de luz, suele utilizar también las señales de mano para lograr ser visto.

En la Ciudad de Buenos Aires es obligatorio para la moto llevar el faro encendido todo el día y en cualquier calle, no sólo en avenidas y autopistas. Esto facilita que sea más visible.

Los motociclistas reducen la velocidad usando los cambios de marcha (rebajes), eso no enciende la luz de frenos y da menos tiempo de aviso a los que vienen detrás.

Conviene mantener más distancia con las motos que con otros vehículos.

Como motociclista hay que recordar de apretar aunque sea levemente el freno para avisar lo que se está haciendo.

Distancia de seguimiento

El Capítulo 3 detalla el tema de la distancia de seguridad. (pág.xxx)

Hay que mantener un espacio y tiempo prudencial para ver lo que está ocurriendo adelante, ya sea el estado del piso, la aparición de objetos, pozos o las maniobras inesperadas de otros conductores.

Pegarse atrás del otro resulta una práctica peligrosa e imprudente. Y pegarse detrás de una

motocicleta puede resultar muy peligroso, ya que ante cualquier imprevisto al motociclista le puede costar la vida.

Pinchar un neumático, una falla en el motor, la aparición de un bache, una mancha de aceite, un perro o cualquier otro obstáculo pueden impedirle mantener la velocidad. En ese caso será embestido por el auto que va detrás.

Evitar acercarse demasiado a una moto, en caso de querer pedir paso se puede recurrir a las señales de luces o la bocina.

Recordar siempre que una moto lleva otros tiempos para apartarse y que es conducida por una persona.

El motociclista debe dejar el paso si se lo piden, aún si va a la velocidad máxima permitida, para evitar entorpecer el tránsito.

La ubicación de la moto en la calle.

La Ley establece que la moto debe ocupar un carril sin compartirlo en el ancho, pero esto no siempre es posible ni seguro.

El motociclista debe elegir una posición en el carril en la que resulte visible y desde la que pueda ver hacia adelante. Esta posición muchas veces será más cerca de la línea divisoria de carriles, en ocasiones directamente sobre ella.

La moto se ve muy afectada por los objetos e irregularidades del piso: sólo tiene dos ruedas y puede perder el equilibrio fácilmente.

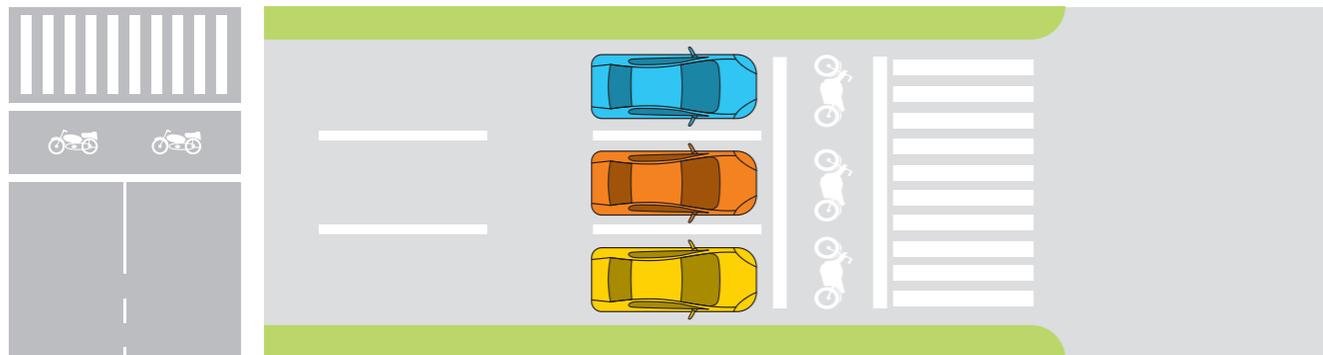
Para evitar esos peligros, muchas veces el motociclista deberá cambiar bruscamente su línea

de marcha. El automovilista debe recordar esta posibilidad y no acercarse demasiado a la moto, siempre hay que dejarle espacio libre para una maniobra sorpresiva de esquivar.

No comparta el carril, aunque parezca tener espacio de sobra.

Zona de Detención Segura de Motos, ZDSM

La Zona de Detención Segura de Motos es un espacio exclusivo para que los motociclistas se ubiquen por delante de los vehículos cuando el semáforo está en rojo.



Cuando los motociclistas circulan entre autos detenidos, deben hacerlo a baja velocidad y con precaución.

Es importante saber que los espejos dejan zonas sin cubrir, llamados los “puntos ciegos”.

Si al conducir un auto, en el punto ciego entra una moto completa, girar la cabeza y mirar antes de doblar. No es suficiente con poner la luz de giro, puede ser que no sea visible para alguien que esté al lado.

Si al conducir una moto, quedara en el ángulo ciego del auto, salir de allí lo antes posible.

Recordar que si usted no puede ver la cara del otro conductor en su espejo, es probable que el tampoco pueda verlo a usted.

Intersecciones

Muchos estudios demuestran que las intersecciones son los lugares donde se produce la mayor cantidad de choques entre motos y autos. Los conductores deben estar preparados para ceder el paso a los vehículos que se aproximan, incluyendo las motos.

El tamaño pequeño de la moto (que la hace difícil de detectar en el tráfico) requiere que el conductor, preste mayor atención y mire dos veces antes de cruzar.

No resulta fácil determinar a velocidad de una moto que se acerca. En caso de ver una moto, asegurarse bien de calcular correctamente la velocidad y la distancia. La pequeña silueta y la falta de una escala de referencia precisa pueden confundir la distancia real entre el auto y la moto.

El motociclista debe acercarse a las intersecciones con precaución y nunca asumir que los otros conductores lo ven. Una señal con la luz o un pequeño cambio de posición en el carril pueden ayudar a ser visto. Nunca se debe confiar en la prioridad de paso.

En caso de duda, un leve toque al freno ayudará a tener la suspensión hundida y en mejores condiciones para una frenada de emergencia.

El sobrepaso:

Las reglas para rebasar a otros vehículos son similares para las motocicletas.

Las consideraciones más importantes son:

¿Los otros conductores me ven?

¿Tengo tiempo y espacio para completar la maniobra sin peligro?

El conductor de un auto que va a ser superado por una moto debe mantener su carril, posición y velocidad, permitiendo que el motociclista pueda completar el paso de la manera más rápida y segura posible.

Al pasar a una moto, déjele un carril completo, no lo comparta aunque parezca haber espacio suficiente. No lo encierre, deje espacio para que pueda maniobrar y ver el piso delante de la moto, recuerde que para él esa información es importante.

Tenga en cuenta que su vehículo produce corrientes de aire que pueden afectar a una moto liviana, mantenga distancia.

El motociclista debe sobrepasar sólo cuando esté seguro y haya suficiente espacio.

No debe pasar demasiado cerca del otro, lo pondrá innecesariamente nervioso.



CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

En la Ciudad de Buenos Aires *los peatones y ciclistas tienen prioridad de circulación* por sobre otros medios de transporte motorizados, por las siguientes razones:

- son los grupos más vulnerables en la vía pública: en caso de colisión, el cuerpo está expuesto de manera directa, por estar más desprotegidos. Por eso, presentan mayor riesgo de muerte o mayor gravedad en las lesiones sufridas.
- Un peatón atropellado a 64 km tiene un 85% de posibilidades de resultar muerto. Asimismo conducir a alta velocidad disminuye la capacidad de frenar a tiempo ante un suceso, como puede ser la aparición imprevista de un ciclista o un peatón.
- Ser consciente que en la medida que se disminuye la velocidad, disminuye las terribles consecuencias que un atropellamiento puede causar en un ciclista o un peatón.
- Los desplazamientos a pie o en bicicleta son considerados como los más saludables y menos nocivos en relación al medio ambiente, ya que no producen contaminación ambiental ni sonora.
- Dentro de estos grupos, los niños y ancianos son aun más vulnerables, ya sea por el tamaño de su cuerpo, o por su menor capacidad de reaccionar debidamente ante una situación de riesgo, ya sea por falta de reflejos o por impericia.



Hay que considerar las desventajas en relación a la utilización masiva del vehículo particular: el parque automotor aumenta día a día, y si bien el vehículo particular como opción de traslado ofrece ciertas ventajas tales como la comodidad y la autonomía, tiene desventajas tales como:

- emisión de gases que contaminan el medio ambiente, siendo este uno de los efectos más nocivos. contaminación sonora.
- tendencia al sedentarismo: la comodidad que brinda la utilización del vehículo particular hace que las personas se desplacen menos a pie, esto aumenta su tendencia al sedentarismo. Está comprobado que caminar ofrece beneficios tanto físicos como psicológicos, disminuye el estrés, ayuda a mejorar la función del sistema cardiovascular- respiratorio y a quemar grasas, mejora el metabolismo, se recupera agilidad y flexibilidad. Caminar favorece a superar el tabaquismo y actúa como un calmante natural, mejorando nuestro desempeño. En el plano psicológico ayuda a librarnos de conflictos y sentimiento negativos.
- los congestionamientos y embotellamientos generan altos niveles de estrés en los conductores (a mayor cantidad de vehículos, mayor congestionamiento.
- falta de espacio para estacionar en las zonas más congestionadas: esto genera estacionamientos indebidos (por ejemplo, obstruyendo rampas para discapacitados, delante de garajes, etc.) así como también estrés en el conductor.

En la medida que utilicemos menos nuestros vehículos particulares, nuestra ciudad estará menos contaminada, habrá menos ruido y será mas agradable caminar.

No olvide que **todos somos peatones**, incluso usted mismo. Respetar al prójimo es respetarse y respetar a sus seres queridos. No olvide que mientras usted conduce, sus hijos, padres o amigos pueden estar caminando: el compromiso asumido por el conjunto de la sociedad de cuidar al prójimo, es al mismo tiempo una manera de cuidar a nuestros seres queridos.

Al momento de optar por un medio de transporte, piénselo dos veces: la primera vez piense en usted, la segunda piense en los demás.

Beneficios del uso de bicicleta

La bicicleta es un medio de transporte no contaminante y libre de ruidos que no tiene efecto negativo alguno en la salud de los ciudadanos.

Utilizar la bicicleta como rutina diaria se convierte en una excelente actividad cardiovascular y un gran ejercicio físico para combatir el sedentarismo.

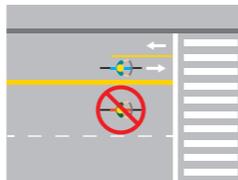
Además, la bicicleta contribuye de manera muy eficaz para solucionar gran parte de los problemas de congestión de tránsito, facilitando la movilidad. Ocupa poco espacio, logrando que el tránsito sea más rápido y fluido.

En bicicleta, el tiempo de viaje en distancias cortas es menor en comparación a otros medios de transporte, es más económica y confiable, ya que no tiene gastos como el seguro del auto ni paga pasaje.

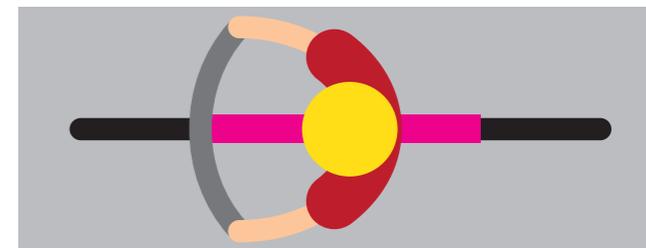
Ofrece la libertad de trasladarse sin tener que esperar otros medios de transporte. Fomenta la recreación y la conexión del vecino con su ciudad.

Cómo moverse por la ciudad

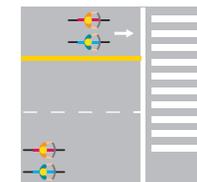
1. En los tramos de arterias con ciclovías circular exclusivamente por ese espacio. En arterias donde no hay ciclovías, circular siempre por el lado izquierdo y en sentido del tránsito, nunca contramano.



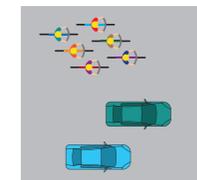
2. Circular con todas sus ruedas en contacto con la calzada y con ambas manos sobre el manubrio.



3. No circular tomado de otro vehículo. Ni circular en zigzag.

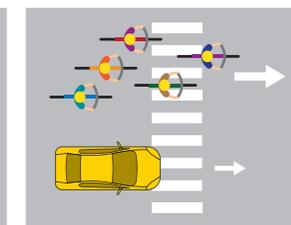
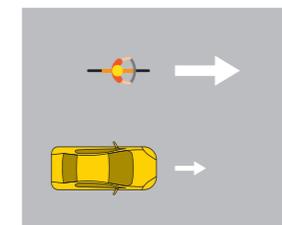


4. Las bicicletas pueden circular en columna de a dos como máximo por ciclocarriles, ciclovias o biciesendas si el ancho de estas lo permite y, en esa modalidad, sólo por otros sectores de la calzada si se trata de carriles demarcados adyacentes a las aceras de la arteria.



5. Las bicicletas pueden circular sin mantener la separación entre ellas, no así con otros vehículos, extremando la atención a fin de evitar alcances entre los propios ciclistas. No se consideran adelantamientos ni sobrepasos los producidos entre ciclistas del mismo grupo.

6. Los ciclororados tienen PRIORIDAD DE PASO respecto de los automotores, cuando: quieran girar a izquierda o derecha, ingresen a otra arteria o, si al estar circulando, los ciclistas en grupo, el primero de ellos haya ingresado a la bocacalle.



7. Los ciclistas también deben anticipar sus movimientos con señales manuales, utilizando los brazos o campanita para evitar tomar de sorpresa al conductor.

Por ejemplo:



Giro a la izquierda.



Giro a la derecha.



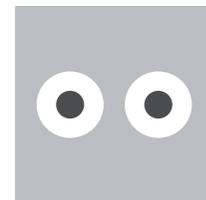
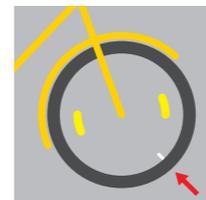
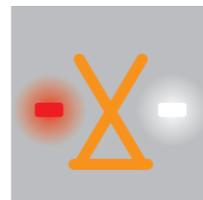
Detención.

Consejos de seguridad y para la buena convivencia en la calle

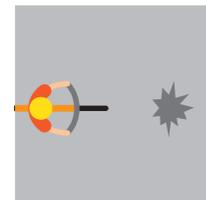
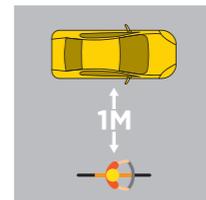
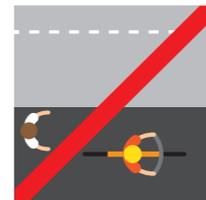
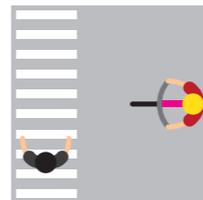
- Usar casco.
- Respetar siempre los semáforos y señales.
- No usar auriculares ni celular mientras se circula.
- Usar campanita o timbre.
- Hacerse visible: usar ropa clara y reflectante y luces por la noche.

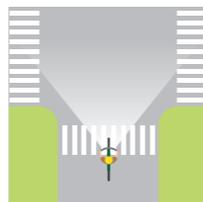
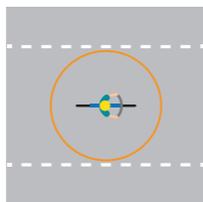
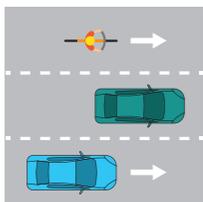


- Revisar periódicamente el estado de la bicicleta: frenos, aire de los neumáticos, la cadena bien lubricada, las partes bien aseguradas (rueda delantera, asiento, canasto), espejo retrovisor, reflectores traseros y delanteros, luces nocturnas, timbre.
- Evitar conducir en condiciones climáticas extremas, como tormentas fuertes o días de calor agobiante.
- Mantenerse atento a los imprevistos y hacer contacto visual.
- Ceder el paso al peatón.



- Sólo los menores de 12 años pueden circular por la vereda.
- En arterias donde no haya ciclovías circular sobre la izquierda. No se recomienda circular por avenidas.
- Mantener 1m de distancia de los autos estacionados para evitar golpes con puertas.
- Mirar el asfalto, evitando objetos cortantes e irregularidad.
- Reportar baches en ciclovías, llamando al 147.





- Circular siempre en el sentido del tránsito. No circular a contramano.
- Circular por la izquierda.
- Mirar hacia ambos lados antes de cruzar las intersecciones.

Características ciclovías protegidas y bicusendas

La mayoría de las ciclovías se han dispuesto sobre las calles, en algunos tramos se ubican sobre las veredas (bicusendas).

Ciclovía: sector de la calzada señalado especialmente con una separación que permita la circulación exclusiva de ciclorodados.

Bicusenda: sector señalado y especialmente acondicionado en aceras y espacios verdes para la circulación de ciclorodados.

Las intersecciones de las ciclovías están marcadas con verde.

Señalética en la red de ciclovías protegidas

En la ciudad encontramos nuevas señales de tránsito referidas al uso de la bicicleta o ciclorodados. Estas señales nos anticipan los espacios delimitados para este tipo de transporte.

Próximo cruce con ciclovía.
Distancia en metros y minutos.



Coronel Díaz 100 m / 1'

Próximos tres cruces con ciclovías.



Coronel Díaz 100m / 1'

Pueyrredón 1.1 km / 5'

Montevideo 1.8 km / 7'

Continuación de ciclovía.
Dirección de la continuación.



Coronel Díaz 100 m / 1'

Dirección de Estación Mejor en Bici.



Parque Las Heras 500 m / 2'

Dirección de parque u otro sitio de interés.
Distancia en metros y minutos en bicicleta y a pie.



Parque Las Heras 100 m / 1' (bicicleta) / 3' (a pie)

Si entre todos respetamos las señales de tránsito, vamos a lograr una mejor circulación y evitamos posibles accidentes.



Prohibido estacionar y detenerse. Sobre la ciclovía todos los días las 24hs.



Comienzo de doble mano.



Velocidad máxima. 30 km/h.



Prohibición de circular bicicletas.



Ceda el paso.



Circulación exclusiva de bicicletas.



Cruce de ciclistas.



Pare.



Lomo de burro.



Cruce de peatones.

Sistema de transporte público en bicicletas

La Ciudad de Buenos Aires tiene su sistema de transporte público en bicicletas, una manera sustentable de moverse que se está usando con gran éxito en más de 200 ciudades del mundo. Para saber cómo registrarse y usarlas, ingresar a: www.buenosaires.gob.ar/mejorenbici.

CAPITULO 1. LICENCIAS Y EXÁMENES DE CONDUCIR

CAPITULO 2. RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR UN VEHÍCULO

CAPITULO 3. SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

CAPITULO 4. CONDUCCIÓN PREVENTIVA

CAPITULO 5. ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN

CAPITULO 7. ESTACIONAMIENTO

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE CONDUCTORES

CAPITULO 9. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

CAPITULO 10. CONVIVENCIA

CAPITULO 11. PEATONES Y CICLISTAS

CAPITULO 12. INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO

INFORMACIÓN QUE SE DEBE SOLICITAR EN CASO DE INCIDENTE DE TRÁNSITO:

Fecha, hora y lugar del incidente.

Nombre del otro conductor.

Dirección del otro conductor.

Número de patente.

Número de Licencia de Conducir.

Nombre y dirección de la compañía de seguros del otro conductor.

Nombre y dirección de las personas lesionadas.

Nombre y dirección de los testigos.

Circunstancias del incidente: clima, condición de la vía, otras condiciones.

Fecha, hora y lugar del incidente.

Nombre del otro conductor.

Dirección del otro conductor.

Número de patente.

Número de Licencia de Conducir.

Nombre y dirección de la compañía de seguros del otro conductor.

Nombre y dirección de las personas lesionadas.

Nombre y dirección de los testigos.

Circunstancias del incidente: clima, condición de la vía, otras condiciones.

Fecha, hora y lugar del incidente.

Nombre del otro conductor.

Dirección del otro conductor.

Número de patente.

Número de Licencia de Conducir.

Nombre y dirección de la compañía de seguros del otro conductor.

Nombre y dirección de las personas lesionadas.

Nombre y dirección de los testigos.

Circunstancias del incidente: clima, condición de la vía, otras condiciones.

Fecha, hora y lugar del incidente.

Nombre del otro conductor.

Dirección del otro conductor.

Número de patente.

Número de Licencia de Conducir.

Nombre y dirección de la compañía de seguros del otro conductor.

Nombre y dirección de las personas lesionadas.

Nombre y dirección de los testigos.

Circunstancias del incidente: clima, condición de la vía, otras condiciones.

Fecha, hora y lugar del incidente.

Nombre del otro conductor.

Dirección del otro conductor.

Número de patente.

Número de Licencia de Conducir.

Nombre y dirección de la compañía de seguros del otro conductor.

Nombre y dirección de las personas lesionadas.

Nombre y dirección de los testigos.

Circunstancias del incidente: clima, condición de la vía, otras condiciones.

Referencias:



www.lamatanza.gov.ar/tránsito/pdf/manualdelconductor.pdf

www.cba.gov.ar/imagenes/fotos/Manual-conductor.pdf

http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/docs/tránsito/Guia_del_buen_conductor.pdf

<http://www.concepcion.gov.ar/ManualdelConductor.pdf>